Tomo 2 num. 44

GACETA DEL SALVADOR

en la República de Centro-América.

La suscricion a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderán a real.

S. SALVADOR ENERO 4 DE 1850.

Este periódico se publicará todos los viérnes de cada semana. Se admiten suscriciones en la Imprenta del Estado.

OFICIAL.

Finiquito.

Francisco Escolan Contador mayor de cuentas del Estado.

CERTIFICO: que al folio 70 vuelto del suplemento del libro manual de la Administracion de Alcabalas de Santa Ana en el año económico de 1849 se encuentra el auto que dice así.—„Tribunal y Contaduría mayor de cuentas del Estado.—S. Salvador, noviembre 30 de 1849.—POR CUANTO: habiéndose glosádo por esta oficina la cuenta rendida por el Sr. Ramon Ajuria Administrador de rentas de Santa Ana en todo el año de hacienda de 1849, y resultando de la escrupulosa revision que de ella se ha hecho en todas las partidas de ingresos y erogaciones están comprobadas con documentos fehacientes conforme lo previenen las disposiciones del ramo, en consecuencia de lo cual no hai reparos que deducirle ni observaciones que hacerle.—POR TANTO.—En nombre del Estado del Salvador.—Declaramos.—Que el Sr. Ramon Ajuria Administrador de rentas de Santa Ana en el periodo antes indicado, queda absuelto de todo cargo y libre de responsabilidad para con el Tesoro público, y en cumplimiento del artículo 70 fraccion 6ª de la lei orgánica de hacienda fecha 20 de octubre de 849, dásele para su resguardo el respectivo atestado de solvencia.

Y para los usos que convengan al interesado estiendo la presente en S. Salvador, á 20 de diciembre de 1849.

Francisco Escolan.—J. Leandro Chavez.—José Lopez, Srio.

LA GACETA.

S. Salvador, enero 4 de 1850.

Se ha pasado escitativa á todos los señores Diputados y Senadores para la reunion del Cuerpo Lejislativo, y no dudamos de que se verificará en el período constitucional.—Los asuntos que van á someterse á su deliberacion son de gran importancia y algunos jenerales porque se relacionan con Centro-América; tales como los referentes á la organizacion nacional, á las usurpaciones estranjeras de nuestro territorio.—Hai tambien asuntos interiores de bastante interes, y aunque ya hemos indicado algunos, no dejaremos de continuar manifestando lo que á nuestro juicio falta que hacer.—Las reuniones periódicas y no lejanas de los cuerpos lejislativos son indispensables; porque las necesidades de los pueblos se reproducen y varian con el curso del tiempo y las novedades que él introduce, y es necesario que los que viven en medio de ellos y que las conocen se reunan á esponerlas para remediarlas.—Hoi, que el canal de Nicaragua no es ya una cuestion: hoi, que este suceso nos abre las puertas de la prosperidad, es preciso que las medidas lejislativas impulsando el movimiento remuevan los obstáculos que puedan presentarse poniéndose en consonancia con las ecsijencias de esta transformacion.—Muelles en nuestros puertos, caminos de ruedas para la conducion facil de nuestros frutos agrícolas, un equitativo arreglo en las aduanas para impedir el contrabando y facilitar al mismo tiempo el comercio, son todos objetos dignos de la atencion de los lejisladores.—Ademas del impulso que deben recibir las obras materiales para poder aprovecharnos de los bienes comerciales, hai tambien que proveer con medidas acertadas á la seguridad, y consistencia de nuestros gobiernos y acudir á todos los inconvenientes que trae consigo el estado en que nos encontramos.—Los pequeños Estados en opinion de Macarel, no pueden tener libertad, ni tranquilidad, ni felicidad que sea duradera, por la facilidad, dice, con que pueden formarse las revoluciones y trastornarlo todo de un solo golpe, cuyo inconveniente no tienen las grandes naciones por la dificultad de propagar el movimiento á grandes distancias, y el único medio que nosotros tenemos para darnos esta seguridad, es la reunion de todos los Estados bajo un solo cuerpo de nacion.—Ningun celo está demas en esta materia, y como la lejislatura del Salvador nada puede por sí sola, es necesario que el Ejecutivo quede autorizado, de modo que en todo evento no encuentre obstaculos para aprovechar toda circunstancia favorable que se presente á este respecto.—Se han dado ya algunos pasos, y el último pacto celebrado entre los tres Estados de Honduras, Nicaragua y el Salvador, demuestra por lo ménos los vivos deseos que hai para que se efectúe la union Nacional.

Comunicado.

> As for those who have devoted their time and talents forthe service of their felloso—creatures, et is but a debt of gratitude to perpetuate their memories by makin posterity acquainted with their merits an usefulness.—Para inmortalizar la memoria de aquellos hombres beneméritos que han consagrado su tiempo y sus talentos en beneficio de sus semejantes, es un deber de gratitud trasmitir á la posteridad una noticia de su mérito y servicios. — Art. *Biografía* de la Enciclopedia Británica.

Es una verdad confirmada por la historia de los siglos, que en todos tiempos y naciones, ha sido enviado por la Providencia algun jenio benéfico, que haciendo los mayores esfuerzos posibles, y sobreponiéndose á toda clase de preocupaciones, ha creado ó mejorado los conocimientos necesarios á la conservacion de la especie humana. En efecto ¡Cadmo enseñó á los Griegos el uso de los caractéres! el abad de L'Epée fundó la institucion de los sordo-mudos, admirable monumento levantado á la humanidad doliente: y Juan Lancáster perfeccionó el método de enseñanza mútua que lleva su nombre, por el cual todas las clases de la sociedad adquieren la instruccion con mas rapidez y facilidad, y con ménos dispendios. Entre nosotros apareció uno de estos jénios bienhechores que introdujo y propagó este mismo método, precursor de los progresos que la juventud salvadoreña ha hecho desde el año de 834 hasta la fecha.

Don Antonio J. Coêlho nació por los años de 1755 en San Salvador ó bahía, ciudad de primer órden del imperio del Brasil. Sus padres le dieron desde su tierna edad una educacion esmerada, é hizo los estudios necesarios para la carrera del comercio, que abrasó.

Dedicado á esta clase de ocupaciones, viajó en su juventud por algunas naciones de la Europa, y recorrió toda la América Meridional antes española. Despues se estableció por muchos años en los Estados Unidos, de donde por las vicisitudes de la fortuna pasó á la patria de Montezuma. Conocido en esta nacion por su adhesion al sistema repúblicano, se atrajo la amistad de los principales personajes que figuraban en la escena política, y desempeñó con ecsactitud y desinteres destinos de grande importancia.

Ligado íntimamente por relaciones de amistad con el jeneral Guerrero, uno de los héroes de la independencia de aquella república, le confirió una comision de alta política cerca de Centro América, y con el objeto de desempeñarla llegó a Guatemala el año de 830. A poco tiempo de permanecer en aquella ciudad, tuvo lugar la muerte de Guerrero, y este funesto acontecimiento que cambió el aspecto político de Méjico impidió el regreso de Coêlho, y desde entónces formó el proyecto de establecer en el pais una escuela de enseñanza mútua.

Conociendo el Dr. Galvez, que á la sazon era jefe del Estado de Guatemala, las aptitudes de D. Antonio Coêlho lo mandó á Cuiquimula en donde formó el primer establecimiento lancasteriano. Durante dos años que permaneció enseñando en aquella poblacion, sus discípulos hicieron muchos adelantamientos; y habiendo tenido noticia de este buen preceptor el Gobierno de este Estado lo llamó y en consecuencia llegó aqui á principios del año de 833.

Luego que tomó posesion de su destino, se dedicó esclusivamente á la enseñanza de sus discípulos sinembargo de las circunstancias desfavorables que lo rodeaban, pues es notorio que el Salvador estaba entónces des-

pedazado por las facciones intestinas, cuyo estado de cosas puso mas de una vez en peligro su ecsistencia.

Desde el momento en que Coêlho abrió su escuela, ocurrió una multitud de jóvenes de todo el Estado de diferentes edades, y fué tan grande el esmero que puso en su enseñanza, que dentro de poco adelantaron considerablemente no solo en la primaria, sino tambien en otros ramos de los conocimientos humanos mas elevados, como la Jeografía y las lenguas francesa é inglesa, siendo de advertir que en aquel tiempo no pasaban de tres los sujetos que tenian nociones de las mas jenerales divisiones de nuestro planeta, consecuencia precisa del atraso en que dejaron los españoles á nuestros padres.

Cuando á favor de la traslacion de las autoridades federales se consolidó la paz en el Estado, la escuela lancasteriana denominada *Aurora del Salvador*, aludiendo á las luces que propagaba, llegó al apójeo de su prosperidad. Los alumnos de ella adelantaron en la escritura sacando una bella y elegante forma de letra: en la lectura leyendo con la puntuacion y propiedad necesarias; y en la aritmética resolviendo por medio de sus reglas problemas complicados y dificiles. Como tengo dicho ántes, se enseñaron otros ramos en que hubo no menores progresos.

En lo sucesivo la Aurora llegó á ser escuela normal de donde salieron muchos jóvenes que en los demas puntos del Estado, difundieron los conocimientos que habian adquirido en aquel acreditado establecimiento.

No solamente instruía el Sr. Coêlho á sus discípulos en los ramos de enseñanza mensionados, sino tambien los formaba para que algun dia figurasen en el mundo culto por sus maneras afables y urbanas, y por su trato fino y desembarazado. El estenso conocimiento que tenia de las costumbres del mundo civilizado, le sujería medios adecuados para aleccionar á la juventud en esta parte principal de la buena educacion.

En las horas destinadas al descanso reunia á los niños, y los entretenia agradablemente con su conversacion instructiva y amena. En sus viajes habia adquirido un profundo conocimiento del corazon humano, y de tan ilustrada esperiencia se aprovechaba para dar prudentes consejos á los alumnos.

Era humano, benéfico, sensible y mui reconocido á los favores que se le hicieran. Sin temor de faltar á la verdad puede decirse que nunca se presentó un desgraciado á su vista á quien no socorriese. Ejercía principalmente su beneficencia con sus discípulos pobres que se acojian á su proteccion.

Dentro de poco tiempo de planteado el método de enseñanza mútua, el Estado del Salvador cambió de aspecto. La juventud poseía ya nociones jenerales de las relaciones de nuestro planeta con el sistema solar: escribia con correccion y limpieza, formando ésta época contraste con las anteriores en las cuales no habia quien supiese pronunciar las letras de nuestro alfabeto. No es esto una ecsajeracion: es un hecho presenciado por mis contemporáneos entre quienes escribo.

Coêlho fué el primero en el Estado que aunque estranjero, enseñó que la pronunciacion de la *ll* y de la *c* son diferentes de la de la *y*-*y* de la *s*.

Como era aficionado á la agricultura, compró una chacra en las inmediaciones de esta ciudad, y en sus ocios la cultivaba. Fué el primero que enseñó en el Estado el cultivo del café, que desde entónces se ha propagado entre nosotros y tenia tanto gusto que puso esta finca á que llamó *La Esperanza* en términos de ser el único lugar de recreo de toda la ciudad.

En los últimos años de su vida dejó la escuela pública, y estableció una privada, en donde la juventud hizo los mismos progresos que en la Aurora.—Por manera que este hombre benemérito trabajó incesantemente durante el transcurso de once años, y por resultado de sus benéficas tareas se ven en el dia muchos sujetos discípulos suyos que desempeñan destinos de consideracion.

Coêlho era de limitados conocimientos, pero los trasmitia á sus semejantes; así es que en él se confirma esta verdad de un autor ingles, á saber: que pocos hombres llegan á ser eminentes, pero que todos pueden ser útiles.

Hacia algun tiempo que su salud estaba mui quebrantada á causa de su avansada edad y de la vida sedentaria á que estaba reducido. Por último se le declaró una hidopesía, que al cabo de quince dias de prolongados sufrimientos le hizo ecsalar el último aliento el 29 de diciembre del año de 1844 á los ochenta y nueve años de edad.

Su muerte fué jeneralmente sentida: sus discípulos no se separaron un momento del lecho del dolor, y el Gobierno dió un testimonio de magnanimidad y de que apreciaba el mérito, mandando que su cadáver fuese sepultado gratis en la Iglesia de la Merced, en donde ecsiste.

En atencion á los grandes servicios que prestó el *filántropo Sr. Coêlho* enseñando á la juventud en una época de tanta ignorancia: teniendo en consideracion las bellas prendas de que estaba dotado, la gratitud Salvadoreña esclama todavia con Horacio *¿quis desiderio sit pudor aut modus tam cari capitis?*

San Salvador, enero 1.º de 1850.

V. R.

SALUBRIDAD PUBLICA.

La temperatura del aire es el principal distintivo de las *estaciones*; y en cada una de estas épocas tan marcadas del año, la autoridad tiene que hacer algo en pro de la salud de los administrados.

En primavera, estacion la mas saluífera del año, la autoridad no debe hacer otra cosa mas que reparar los estragos del invierno, disponer para las medidas de policía que ecsijirá luego la estacion calorosa, y atender á las circunstancias locales especiales, por si en la primavera se deja sentir alguna particularidad poco favorable á la salud pública.—La primavera es la estacion mas propicia para vacunar.

En estío se deben mandar barrer con mas esmero que nunca los paseos, las calles y las plazas, regándolas moderadamente dos ó mas veces al dia, segun sea la intensidad del calor seco. Lo importante es que se riegue con agua limpia, y no con aguas puercas y fétidas, como por desgracia sucede en Madrid y otros pueblos mas sertidos de agua. Otra cosa importante: el barrido y riego de las calles, así como todas las demas prácticas de policía urbana, se llevan mucho mejor á cumplido efecto, poniéndolas á cargo de un empresario público, ó cuidando de ellas la misma autoridad local por medio de sus dependientes, que fiándolas á los vecinos, mas que sea por bando ó mandato, y mas que todo incumplimiento lleve su conminacion de multa, que las mas de las veces no se ecsije, que á menudo se ecsije malamente, y que bien ó mal ecsijida nunca produce gran enmienda. Y es que el un vecino no puede, el otro no sabe, el otro no quiere, y el de mas allá no comprende qué utilidad pueden traer estas prácticas de policía local. Téngalo presente la autoridad.—La policía jeneral sobre limpieza pública es mas de rigor en estío que en cualquiera otra estacion del año.—Deben ser vijilados é inspeccionados con esmero los baños públicos, los alimentos de primera necesidad, sobre todo, el pescado, las frutas, los refrescos, el vino, &. El menor descuido en esta parte produce cólicos y disenterias epidémicas.—Durante la canícula deben estar cerradas las escuelas, ó la asistencia á ellas será de corta duracion y á las horas mas templadas de la mañana.—Tambien es buena costumbre cerrar los teatros en la época canicular.—El estío es la temporada del año en que pueden desarrollarse mas fácilmente los contajios importados, y causar mas estragos algunos de los indijenas, como el tifo, la hidrofobia, &.

El otoño suele ser en algunas partes la estacion de las tercianas y de las inundaciones, azotes terribles, y contra los cuales debe el gobierno tomar medidas eficaces y bastantes á contener los estragos que con tanta frecuencia deploramos.

El invierno es la estacion mas desastrosa por los meteoros que la acompañan, y por las enfermedades, desgracias y muertes que ocasiona. Es la estacion de las nieblas, de las lluvias, de los fríos, de las nieves y de los hielos; es la estacion en que mas escasean y se encarecen los alimentos, las bebidas y el combustible; es la estacion, en fin, en que mas sufren las clases menesterosas, y en que mas indigentes y mas enfermos acuden á los hospicios y á los hospitales.—Indicados los riesgos, escusado viene á ser que nos entretengamos en esponer las precauciones y medidas que deben tomarse.

Las vicisitudes atmosféricas, tan perniciosas para la salud, ecsijen que la autoridad local disponga lo conveniente para que los cambios súbitos de temperatura se esperimenten lo menos intensamente posible al salir de los teatros, de los bailes públicos, de las iglesias, de las aulas y demas puntos de reunion. En esta parte, como en varios ramos de salubridad pública, la autoridad procurará siempre ser mas mañosa é ingeniosa que imperativa y ecsijente.

Las descargas eléctricas de la atmósfera traen á veces accidentes funestísimos. Deber de la autoridad es conjurarlos, y para ello sirven las prevenciones siguientes: 1.º Mandar establecer *pararayos* en todos los edificios públicos, en todas las iglesias, hospitales, hospicios, fábricas, museos, bibliotecas y demas lugares mui elevados, ó donde pueda haber muchas personas reunidas, ó donde se guarden preciosidades artísticas ó literarias. 2.º Prohibir el toque de campanas y el hacer volar cometas durante la tempestad, y mientras esté mui desequilibrada la electricidad atmosférica: 3.º Si bien no participamos de las preocupaciones de los romanos, quienes, por un efecto de aquellas, cuando rujia el trueno cesaban en las deliberaciones públicas, no emprendian guerra alguna ni movimiento militar de ninguna especie y aplazaban toda resolucion, creemos que cuando amenaza tempestad, y sobre todo, en ciertas localidades, no fuera inoportuno mandar suspender los trabajos rurales, las reuniones públicas, &. 4.º Procurar vulgarizar, directa é indirectamente, el conocimiento de las precauciones individuales en los casos de tempestad, esforzándose en destruir supersticiones y creencias erróneas: 5.º Tener prevenidos en sitio oportuno todos los ausilios necesarios para remediar los accidentes ó las desgracias que tal vez ocasionen las descargas eléctricas.

NICARAGUA Y COSTARICA.

La apertura del canal oceánico ha venido á despertar entre Nicaragua y Costarica las cuestiones teritoriales que hace tiempo estaban iniciadas.—Hoi las hace mas importantes la intervencion que en favor de Costarica pretende tomar la Inglaterra y en favor de Nicaragua el Gobierno de los Estados Unidos.—Deseando tener al corriente á nuestros lectores de este grave negocio, publicamos los documentos oficiales que se han cruzado en estos últimos dias y lo haremos con todos los demas que lleguen á nuestras manos.

República de Costarica.—Ministerio de gobernacion.—S. E. el Vicepresidente se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue.—,Miguel Mora representante encargado del Supremo Poder Ejecutivo de la República.—Por cuanto: el Escelentísimo Congreso constitucional ha decretado lo siguiente:—El Escelentísimo Congreso constitucional de la República de Costarica,

Habiendo tomado en consideracion los tratados celebrados en Lóndres el 11 de Julio del corriente año de 1849 entre el Ministro Plenipotenciario de la República Sr. Don Felipe Molina y una compañía Inglesa; de conformidad con lo prevenido en la fraccion 9ª del artículo 53 de la Constitucion,

DECRETA:

Art. 1.° Se aprueban las capitulaciones que se refieren al proyecto de canal inter-océanico con las reformas y modificaciones hechas á los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 11, 13, 14, 17 y 18, segun consta en los artículos 1.° 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10 y 11 del adjunto ejemplar, que se pasará al Supremo Gobierno para los efectos convenientes.

Art. 2.° Se aprueban tambien las capitulaciones que se refieren al proyecto del camino de Zarapiquí y canalizacion del rio de este nombre reformadas, segun se nota en los artículos 1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° y 8.° del ejemplar que se remite al Supremo Gobierno para los efectos que correspondan.

Art. 3.° Se aprueban de la misma manera las capitulaciones que tienen por objeto la colonizacion de algunos terrenos de la República con las reformas que constan en los artículos 1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° y 9.° del ejemplar que adjunto se manda elevar al conocimiento del Supremo Gobierno para los efectos que convengan.

Art. 4.° No se aprueban las capitulaciones que constituyen el contrato de empréstito á la República de un millon de pesos fuertes por parte de los Señores Jorje Tyler, Juan Carmichael y compañía.

Al Poder Ejecutivo.—Dado en el Palacio nacional en San José á los nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—*Nasario Toledo.*—Representante Vicepresidente.—*Modesto Guevara* Secretario.—*Manuel Zamora* Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio nacional. San José: Noviembre diez y nueve de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Al Sr. D. Joaquin Bernardo Calvo Ministro de Estado y de negocios estranjeros de la República.—Legacion de S. M. B.—San José 1.° de Diciembre de 1849.

Señor.—Habiendo sido presentada al Gobierno de S. M. B. la cuestion del Guanacaste, se ha manifestado un deseo de que ningun acto de abierta hostilidad sea empleado para terminarla. Por esto he creido conveniente dirijir una nota al Gobierno del Estado de Nicaragua, comunicándole haberse firmado un tratado de amistad, comercio y navegacion entre la Inglaterra y esta República; y recomendándole, en conformidad, que cualquier diferencia pendiente entre los gobiernos de Nicaragua y Costarica sea arreglada por negociaciones amigables, como US. lo verá en la cópia que le acompaño para conocimiento del Sr. Presidente.

Tengo el honor de ser su mui obediente humilde servidor.—*Federico Chatfield.*

[*Traduccion*]

Legacion de S. M. B.—San José 1.° de Diciembre de 1849.

Señor.—Tengo el honor de informar á US. para conocimiento del Sr. Director del Estado de Nicaragua, que ha sido firmado por mí, un tratado de amistad, comercio y navegacion como el Plenipotenciario de S. M. B. con el Gobierno de la República de Costarica, cuya estipulacion ha sido ratificada por el Sr. Presidente de la misma República; por lo cual estoi autorizado para declarar que será aceptada por S. M. B. la Reina.

Al hacer esta comunicacion al Gobierno de US. considero conveniente indicarle, que á virtud del enunciado acto las relaciones de esta República con la Gran Bretaña quedan en tal manera establecidas que no permiten, por parte de Nicaragua, sea alterada la actual posicion de Costarica.

Por tanto, me parece recomendar á US., en el interes de ese Estado, como tambien en el de esta República, que cualquier diferencia pendiente entre ambos gobiernos no sea tratada sino amigablemente, en el concepto de que otros medios de hecho que se adopten no serán vistos con indiferencia por parte de Inglaterra.

Tengo el honor de ser su mui obediente humilde servidor.—*Federico Chatfield.*

IMPRESO SUELTO.

A LOS PUEBLOS DE CENTRO-AMERICA.

Hace algun tiempo que el pueblo jeneroso de Costarica ha visto contrariados sus mas íntimos sentimientos de benevolencia hácia sus hermanos los nicaragüenses, siempre dispuestos á unir sus intereses recíprocos y á arreglar por medios armoniosos las diferencias que tras de sí han dejado los acontecimientos políticos de la revolucion de 1824. La administracion del ex Presidente José María Castro condujo las cosas de Costarica á un término tan desfavorable que parecia haberse hecho aquel pueblo instrumento ciego del gobierno británico, que tiene en mira impedir la obra grandiosa del CANAL INTER OCEANICO, aunque aparente que la desea, y cuya intervencion estraña trae graves y trascendentales peligros á la causa continental que hoi preside nuestra hermana la poderosa República del Norte América; y cuando nosotros creíamos que los hombres de semejantes maniobras, tan vilipendiosas para el siglo como insultantes al buen sentido, habian cedido su lugar á otros hombres que conocieran toda la importancia de la situacion y el depravado intento con que se les quiere engañar, hemos visto con mucho sentimiento en el periódico oficial de Costarica números 52 y 53 que por la nueva administracion del Sr. Mora han sido ratificadas las estipulaciones que se refieren á un proyecto de canalizacion inter-océanica, camino por el Zarapiquí, canalizacion de este rio, y á una colonizacion; y como estos objetos atacan directamente los derechos de Nicaragua y su dignidad, así como el solemne compromiso que ha contraido este Gobierno con el de los Estados-Unidos y su comercio sobre la apertura del espresado CANAL INTER OCEANICO, han sido consiguientes las protestas que se insertan á continuacion para conocimiento del público.

Legacion de los Estados Unidos en Centro-América: Leon de Nicaragua, diciembre 20 de 1849.—Al Sr. Ministro de relaciones del Supremo Gobierno de la república de Nicaragua.—Sr.—Tengo la honra de remitirle para conocimiento de su Gobierno la copia inclusa de una nota que con fecha de ayer, dirijí al de la república de Costarica.—Aprovecho esta ocasion para reiterarme del Sr. Ministro de relaciones, mui obsecuente servidor.—*E. Geo Squier.*

COPIA.

LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE CENTRO AMERICA.

Leon de Nicaragua, diciembre 19 de 1849.

Señor.—Habiéndose concluido un contrato entre la república de Nicaragua y una compañía de ciudadanos de los Estados Unidos titulada: COMPAÑIA AMERICANA DEL CANAL MARITIMO ATLANTICO PACIFICO, el cual fué debidamente ratificado por ámbas partes el 26 de setiembre último, tengo la honra de informar á V. E. que por dicho contrato la citada compañía ha adquirido ciertos derechos esclusivos respecto á la apertura de un canal marítimo, ó otra comunicacion por el rio de San Juan y Lago de Nicaragua, desde el Océano atlántico al pacífico; y así mismo tengo la de hacerle saber, que el propio contrato, en todas sus estipulaciones, está bajo la proteccion y garantía especiales de los Estados-Unidos, los que no reconocerán, ni permitirán pretensiones algunas por parte de Costarica á cualquiera porcion del territorio de Nicaragua comprendido en dicho contrato.

La república de Nicaragua incluye en sí á ámbas orillas del Rio de San Juan, como tambien al Lago entero de Nicaragua junto con sus playas, y toda intervencion con estos límites que efectuare bajo cualquiera pretesto, llamará la pronta y enérjica intervencion de los Estados Unidos.

Juzgo igualmente propio decir á S. E. para conocimiento del Sr. Presidente que entretanto los Estados Unidos anhelan por el arreglo pronto y amigable de las cuestiones que ecsisten entre Nicaragua y Costarica, respecto al departamento del Guanacaste, no consentirán intervencion alguna estranjera en sus ajustamientos.

Asegurándole otra vez la disposicion amistosa de mi Gobierno, tengo la honra de ser &c.

E. Geo Squier.

COPIA.—Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—D. U. L.—Casa de Gobierno: Leon diciembre 20 de 1849.—Sr. Ministro de relaciones del Supremo Gobierno de Costarica.

Por los números 52 y 53 del „Costaricense", periódico oficial de ese Estado, se ha impuesto el Director Supremo, de Nicaragua: 1.° de haber sido ratificadas por ese Gobierno las estipulaciones que se refieren á un proyecto de canal inter-océanico, camino de Zarapiquí, y canalizacion de este Rio; así como tambien las que tienen en mira la colonizacion de algunos terrenos: 2.° de la intervencion que ha tomado el Sr. cónsul de S. M. B. Federico Chatfield á nombre de su nacion, sobre la propiedad y posesion del Guanacaste, y sobre límites entre ambos pueblos, intervencion que tambien ha aceptado ese mismo Gobierno.

El canal inter-oceánico de que se trata, no podía verificarse sino es por el puerto de San Juan de Nicaragua, Rio y lago de este propio nombre, y sobre el territorio que separa dicho lago, de las aguas del océano pacífico, dominios pertenecientes á este Estado en el distrito del Guanacaste; y careciendo Costarica de todo derecho que pudiera constituirlo en actitud de realizar esta empresa sobre una línea que pertenece incuestionablemente á Nicaragua, la tentativa que el Gobierno de aquel haga para llevarla á efecto, debe ser tenida y se considera por el de éste, como un acto atentatorio y directamente hostil contra la integridad del territorio nicaragüense.

El proyecto de canalizar el Rio de Zarapiquí ataca los intereses de este Estado, tan manifiestamente como el de la canalizacion inter oceánica, pues que este Rio en la mayor y principal estension de su curso le pertenece, como lo tiene reconocido ese Gobierno; y si la colonizacion, como es de presumirse, se ha de verificar en territorios de Nicaragua, todo paso dado ó que se dé en lo sucesivo sobre estos objetos, es perjudicial y amenazante al mismo Estado.

El Gobierno de Costarica está impuesto por la comunicacion dirijida de este Ministerio en fecha 8 de octubre último, al de relaciones de su cargo, que en 27 de agosto procsimo pasado fué celebrado entre mi Gobierno y una compañía respetable de los Estados-Unidos de Norte América, bajo la influencia del de aquella ilustre nacion, un contrato de canalizacion inter-oceánica, y que él fué ratificado por ámbas partes en 26 de setiembre inmediato. Este contrato que será llevado á cabo por el interes de las naciones y el fuerte apoyo de la principal de las repúblicas del continente, se pretende contrariar con el proyecto que ese Gobierno ha ratificado, sin duda de buena fé; pero que en realidad no se puede llevar á ejecucion por los mismos para quienes un desarrollo mas estenso del comercio de los Estados-Unidos (a) se halla en oposicion con sus intereses privados.

Talvez se habrá creido que semejantes convenios, unidos al protectorado de la Gran Bretaña, darán por concluidas en favor de Costarica las cuestiones de límites pendientes; pero sobre ser esto una equivocacion, y sin permitir ni reconocer una intervencion semejante, que se halla protestada en comu-

(a) Y de las demás naciones del mundo.

nicacion que en 1.º de octubre de 848 dirijió nuestro comisionado al Sr. D. Felipe Molina que lo era de ese Estado, mi Gobierno encuentra un apoyo mas en favor de la justicia de Nicaragua, puesto que desatendiéndose de los medios reconocidos en el derecho internacional para la decision de tales cuestiones, el de Costarica las decide de hecho por sí mismo, sin dejar de confesar al mismo tiempo su ecsistencia. Un proceder de esta naturaleza no puede ser justo ni legalmente protejido, pues que ningun Gobierno civilizado queria que se le imputase los atentados cometidos por su protejido, ni se constituiría protector sino en el STATU QUO de las cuestiones, para que ellas se ventilen con arreglo á los principios reconocidos.

En tal concepto, mi Gobierno protesta nuevamente y por la última vez, á nombre del Estado que preside, contra los contratos de canalizacion inter-oceánica, de navegacion del Rio de Zarapiquí, y de colonizacion, ratificado por ese Gobierno en 19 de noviembre del corriente año, como que ellos tienden á desmembrar el territorio del Estado, á damnificar sus derechos y su dignidad, y entorpecer las negociaciones concluidas entre este Estado y el Gobierno y comercio de los Estados Unidos de Norte-América sin que por esto dejen de llevarse adelante las predichas negociaciones: haciendo responsable á ese Gobierno de las consecuencias que se sobrevengan al Estado de Costarica, al usar Nicaragua de los medios que le ecsijen su dignidad y sus intereses.

Protesta tambien contra la intervencion de un Gobierno monárquico europeo, cuya intervencion es contraria al principio eminentemente americano, de independencia de todo influjo monárquico del antiguo mundo sobre el continente, principio consignado en la ley de 7 de octubre último de la Lejislatura de Nicaragua, y que solamente pueden desconocer las tribus errantes y salvajes como los mosquitos.

Dígnese el Sr. Ministro poner en conocimiento del S. G. de Costarica esta formal protesta, sirviéndose comunicarme de ella el correspondiente recibo, y aceptar las consideraciones de mi aprecio.—S. SALINAS.

CONFORMES.—Ministerio de Relaciones del S. G. de Nicaragua.—Leon, diciembre 20 de 1849.—SALINAS.

A ULTIMA HORA.

¡INTERESANTE!

Muchas veces hemos sospechado que las violencias y actos de piratería cometidos en nuestros puertos y territorios por los ajentes subalternos de la Gran Bretaña, no pudieron ser autorizados por un Gobierno tan ilustrado como el de Inglaterra y hoi nos confirmamos en esta idea con la espícita reprobacion que el Almirante de la escuadra del Pacífico ha hecho del violento atentado del Sr. Cónsul D. Federico Chatfield de haber desembarcado fuerzas y ocupado arbitrariamente la Isla del Tigre.—Está demostrado *con esta azarosa reprobacion*, que el Sr. Chatfield y un partido enemigo de Centro-América, son los únicos autores de tantos males como han hecho sufrir á estos Estados, menospreciando la justicia y haciendo odioso en todos estos paises el nombre Ingles.—Esperamos que el Gobierno de S. M. B. nos haga justicia reprimiendo los abusos que á merced de la distancia comete cada dia este Sr. Cónsul y que lo obligue á respetar á los Gobiernos con quien trata abandonando el odioso sistema de insultos y depredaciones que ha puesto en práctica en su nueva diplomacia. La Isla del Tigre ha sido devuelta, la tropa reembarcada por órdenes del Almirante, la bandera Centro-Americana ha vuelto á flamear en el territorio usurpado, y el Sr. Cónsul abatido y confundido no sabemos que partido honroso tomará.—¡La justicia puede alguna vez ser despreciada y ultrajada, pero al fin se hace escuchar aun de sus mas encarnisados enemigos!—Los siguientes documentos oficiales confirman cuanto llevamos espuesto.

Ministerio jeneral del Gobierno Supremo del Estado de Honduras—Casa de Gobierno: Langue, diciembre 28 de 849.—Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Tengo el honor de trasmitir á U. para conocimiento de ese Supremo Gobierno la plausible noticia de la devolucion de la Isla del Tigre á Honduras, por el comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Pacífico, quien ha desaprobado la conducta del Sr. Chatfield en este negocio, segun se vé por la comunicacion de que tengo el honor de adjuntarle cópia.

Soi de U. Sr. ministro, mui atento servidor.—D. U. L.—*José María Rojas.*

COPIA.—N 18.—Traduccion.—A bordo del Gorgon.—Isla del Tigre, 26 de diciembre de 1849.—Señor.—Phipps Homly Almirante jeneral de los navíos británicos, Caballero de la Orden militar del baño, Comandante en jefe de las fuerzas navales en estos mares; habiendo desaprobado la temporal ocupacion de la Isla del Tigre, cuyo acto se cometió por consejo del encargado de negocios de S. M. B. el 16 de octubre último; apoderándose de este establecimiento por las diferencias que ecsisten entre la Gran Bretaña y Honduras.—Por tanto, tengo el honor de comunicar á U. que la Isla en cuestion será devuelta á la Soberania de Honduras, y que las fuerzas británicas desembarcadas allí serán removidas con la mayor prontitud posible.—Tengo el honor de ser, señor, su mui obediente y humilde servidor.—El Comandante del navío de S. M. B. „Gorgon."—Al Sr. Jeneral D. Santos Guardiola.—*Phipps Homly.*

Es conforme.—Langue, diciembre 28 de 1849.—*ROJAS.*

CARICATURA FRANCESA.

Uno de los últimos números del periódico frances LE JOURNAL POUR RIRE, trae una caricatura política, en que pretende pintar la situacion actual de la Francia. Consiste en una estátua de la república hecha de yeso por Mr. Taiers. Es una matrona robusta y colosal; pero que tiene el gorro frijio encajetado hasta mas abajo de las narices, y aun tiene tambien un fuerte candado en la boca, y por consiguiente no habla, ni vé, ni oye, ni huele. Aunque está armada de gruesas argollas de hierro, ciñen fuertemente á su cuerpo sus brazos; y aunque está en pié, otra fuerte argolla encadena sus piernas, de suerte que tampoco puede marchar ni moverse el jéuio de la LIBERTAD.

En el PEDESTAL se lee la siguiente inscripcion: ABAJO LAS OTRAS REPUBLICAS: fuera competencia. Se están contemplando á su alrededor unos cuantos curiosos con la boca abierta, y adornados de cuernos y otros signos mas ó menos significativos de su animalidad. Entre ellos se vé al Presidente, á quien Mr. Taiers, subido en una escalera, muestra todos los portentos de su habilidad. Napoleon se manifiesta contento, y tomando la cara á su Escalera en señal de mimo, le dice „BRIBONZUELO. ¡Qué república has hecho! Sin embargo, yo la quisiera ver mejor por el suelo;" y el estatuario le responde „Sr. contentémonos por ahora con esta: el año que viene veremos como la derretimos, aunque sea para decir que la fundiremos en bronce.

PASCUAS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.

Hemos sido informados de que esta fiesta se ha celebrado en la ciudad de San Miguel con mucha pompa y magnificencia: dos mil hombres formaron en la plaza ejecutando evoluciones difíciles con el mayor desembarazo y agilidad.—Se figuró un simulacro de batalla dividiendo la fuerza: mil hombres atacaban la plaza y mil la defendian observándose en todas sus maniobras una destreza poco comun, sin embargo de no ser tropa veterana.

RUSIA.

Orleans 22 de Agosto.

El erario del emperador Nicolas se halla casi exhausto, y se ha echado mano de todos los recursos posibles para llevar á cabo los grandes preparativos de guerra que se nota en todo el imperio. Todas las armerías y fundiciones se hallan empleadas en la construccion de armas, y se han establecido arsenales en diferentes puntos convenientes donde no ecsistian ántes.

Se asegura que ha sido descubierta una conspiracion mui importante contra el gobierno imperial, la cual tenia ya estensas ramificaciones en todas las ciudades principales de la Rusia. Los conspiradores habian logrado conducir todas sus maniobras con el mayor sijilo, pero algunos dias ántes del fijado para hacer estallar la mina, fueron delatados por un traidor al primer Ministro.

TURQUIA.

Se asegura que la Puerta Otomana, se dispone á enviar un ejército numeroso á la asistencia de los húngaros.

La revolucion [a favor del republicanismo] que estalló recientemente en Turquía, se teme tenga grandes resultados. El primer movimiento fué hecho por los habitantes de la provincia de Bosnia.

EL DESTERRADO.

Composicion del Abate La Mennais en su destierro, traducida en Méjico por D. Juan Monúfar, estando desterrado de Guatemala.

Distante de mi patria apetecida
Errante caminaba y estraviado
Proteja el cielo al pobre desterrado
Guíe sus pasos en su amarga vida.

Al travez de los pueblos he seguido,
Ellos me han visto y yo los he mirado
Sin habernos por esto conocido
Donde quiera está solo el desterrado.

Son bellas esas flores, son hermosas
Las plantas que decoran ese prado
Mas no son de mi patria planta y rosas
Donde quiera está solo el desterrado.

Ese arroyuelo manso que es la gloria
Del valle que atraviesa sosegado
No habla á mi corazon ni á mi memoria
Donde quiera está solo el desterrado.

Ese vapor en nubes convertido
¿Donde va por los vientos arrastrado?
Yo tambien soy por ellos impelido
Donde quiera está solo el desterrado.

No hai amigos, ni esposas, ni hermanas
Sino en el suelo patrio idolatrado,
Bien marche entre verjeles ó entre rosas
Donde quiera está solo el desterrado.

AVISOS.

Se vende la casa número 20 situada en la calle de la Primavera.—Tiene todas las comodidades de que necesita una familia compuesta de 4 á 6 personas, y su precio es bastante módico.—Quien la necesite puede dirijirse á la señorita Luz Salazar que impondrá de todo.

En la casa de Dn. Francisco Suarez se encuentra de venta un cuaderno que comprende en pocas pajinas lo sustancial de los trámites del juicio ejecutivo, estractado de los tratadistas mas acreditados y mui útil para los directores de juzgados y demas personas que quieran ahorrarse el trabajo de rejistrar muchos autores ó que no los tengan á mano oportunamente.

IMPRENTA DEL ESTADO.
Calle de la Libertad N.º 6.

num. 45

GACETA DEL SALVADOR

en la República de Centro—América.

La suscricion a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderán a real.

S. SALVADOR ENERO 11 DE 1850.

Este periódico se publicará todos los viérnes de cada semana.—Se admiten suscriciones en la Imprenta del Estado.

OFICIAL.

CAMARAS LEJISLATIVAS.

Se ha instalado la junta preparatoria á la Cámara de Diputados con tres individuos que se hallan en esta ciudad y han escitado á los demas para su pronta concurrencia.—La de Senadores aun no se ha instalado por no haber número. Se espera la pronta concurrencia de los que faltan y no dudamos que mui luego aparecerá el Cuerpo Lejislativo ejerciendo sus augustas funciones.

Ultimas credenciales que han llegado al Ministerio, de los Diputados electos á las Cámaras Lejislativas.

Departamento de San Salvador.

Distrito de Teotepeque.

Propietario Sr. Lic. Dn. José María Zelaya.
Suplente Sr. Dn. Felix Peraza.

Distrito de Cojutepeque.

Propietario Sr. Dn. Agustin Rivas.
Suplente Sr. Dn. Cruz Lozano.

Departamento de Cuscatlan.

Distrito de Tejutla.

Propietario Sr. Dn. Cárlos Roldan.
Suplente Sr. Dn. José María Castro.

Por Suchitoto.

Propietario Sr. Dn. Cayetano Bosque.
Suplente Sr. Dn. Antonio Peña.

Departamento de San Miguel.

Distrito de este nombre.

Propietario Sr. Lic. D. José Avila.
Suplente Sr. D. José Aguirre.

Distrito de San Alejo.

Propietario Sr. Lic. D. Anjel Quiróz.
Suplente Sr. D. Pedro Chavez.

Distrito de Usulutan.

Propietario Sr. Lic. D. Agustin Morales.
Suplente Sr. D. Clemente Aparicio.

Distrito de Gotera.

Propietario Sr. D. Pedro Chavez.
Suplente Sr. D. J. Eustaquio Aguirre.

Distrito de Chinameca.

Propietario Sr. D. Doroteo Guerrero.
Suplente Sr. D. Mariano Balibrera

Distrito del Sauce.

Propietario Sr. D. Pablo Benitez.
Suplente Sr. D. Timoteo Bonilla.

En nuestro número 43 incertamos el tratado ajustado en Leon el 8 de noviembre último por comisionados de Honduras, Nicaragua y el Salvador para firmar una dieta nacional de los tres Estados; y ahora publicamos otro convenio, que tiene por objeto trasformar los mismos Estados en uno solo, celebrado por los mismos comisionados, para el caso de que el primero no sea aprobado. Deseamos oir la opinion de los escritores y periódicos del pais.

Habiendo el señor comisionado del Gobierno del Salvador Ldo. D Agustin Morales, manifestado su adhesion al convenio que en ocho del corriente celebramos los infraescritos á nombre de los Estados de Honduras y Nicaragua, hemos convenido en estenderle en la forma que aparece.

Los Estados de Nicaragua, Honduras y el Salvador á cuyo nombre han celebrado el dia de hoi los infraescritos un tratado para la administracion pública en forma de Nacion federativa mientras se constituye un Gobierno jeneral de la República de Centro América; previendo con fundamentos bastantes que acaso el último de dichos tratados puede no tener efecto han convenido por medio de los mismos comisionados en la siguiente convencion.

Artículo 1.°—Los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua ofrecen á la consideracion de la opinion pública la fusion de los tres Estados en un solo y único Estado soberano ó independiente.

Art. 2.°—Aceptado el proyecto por las lejislaturas de los tres Estados procederán á dar la convocatoria para la eleccion de Representantes y Senadores con arreglo á sus respectivas constituciones y leyes electorales vijentes, como para una lejislatura *ad hoc*.

Art. 3.°—Los Representantes y Senadores de los tres Estados se reunirán en un solo cuerpo en la Ciudad de Santa Ana (ó Chinandega) del Estado de Nicaragua el dia primero de junio del año entrante de mil ochocientos cincuenta en forma de congreso Nacional constituyente: procederán desde luego á dar la constitucion de la República consolidando los tres Estados en una sola Nacion.

Art. 4.°—Mientras se pone en planta la nueva constitucion, rejirán en cada Estado sus constituciones respectivas.

Art. 5.°—El congreso durante sus sesiones, invitará á los otros Estados de Centro América á la adhesion á la presente convencion; y en caso de negarse á ello se establecerá en la constitucion como un principio organizador, que la República admitirá los Estados ó pueblos que quieran agregarse.

Art. 6.°—Esta convencion tendrá efecto si no lo tuviese el Directorio ó Representacion Nacional proyectado en esta misma fecha y si no lo resistiese la opinion pública á juicio de las lejislaturas de los tres Estados.

Art. 7.°—El cambio de las ratificaciones de la presente convencion se hará en esta ciudad tan luego como sea ratificado por las lejislaturas de los tres Estados.

En fé de lo cual nosotros los infraescritos Comisionados firmamos y sellamos la presente por triplicado en la ciudad de Leon, á los ocho dias del mes de noviembre del año de nuestro Señor de mil ochocientos cuarenta y nueve.—*Agustin Morales.—Gregorio Juarez.—Felipe Jaúregui.*

NOMBRAMIENTOS.

El Sr. Lic. Dn. José Miguel Montoya ha sido nombrado Ministro de hacienda y guerra, de cuyo destino tomó posesion el 10 del corriente.—El aumento de las relaciones con el estranjero y con los Estados vecinos y aliados de Honduras y Nicaragua, han hecho necesaria la separacion de los ministerios, y el nombramiento en el Sr. Montoya ha sido jeneralmente bien recibido.—Las luces y patriotismo que lo distinguen son bastante conocidas; por lo mismo el público debe esperar mejoras en los ramos á que vá á dedicarse esclusivamente

Tambien ha sido nombrado interinamente Jefe de Seccion de relaciones y gobernacion el Lic. Sr. Marcelino Valdés, sujeto de honradez y capacidades.

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

El dia 6 del corriente reunido el Claustro pleno en número de 29 individuos á virtud de convocatoria del Sr. Rector, se procedió á la eleccion de los funcionarios renovables de este establecimiento y resultaron electos: para Rector el Sr. Lic. D. Francisco Dueñas; para Vice-rector el Sr. Lic. D. Eujenio Aguilar, y para Srio. el Sr. Victoriano Rodriguez.—Los progresos que cada dia hace este nuevo plantel y la solidez de sus instituciones, nos hacen presajiar muchas prosperidades, porque siendo la base del progreso la instruccion, mientras mas difundida se encuentre, mayores deben ser las probabilidades de nuestra mejora social.—Continúan graduándose en leyes muchos de los cursantes que han cumplido su tiempo, verificándolo todos por suficiencia y demostrando en los ecsámenes sus capacidades y dedicacion.—Esperamos de los Sres. nuevamente electos que continuarán con aquel zelo infatigable que siempre han mostrado por la educacion pública y particularmente por el progreso de esta naciente Universidad en que la patria tiene cifradas sus esperanzas.

HACIENDA.

ESTADO que demuestra los ingresos, egresos y ecsistencia que ha tenido la tesorería jeneral en todo el mes de diciembre prócsimo pasado; cuyos ramos y separaciones son las que siguen.

CARGO.

Pasados por las aduanas marítimas.	1.500.	
Productos del ramo de aguardiente.	2 509	$2\frac{5}{8}$
Id. del de papel sellado. . . .	174	6
Id. del de tabaco.	280.	
Oblacion de capitales y réditos. .	2 625.	$6\frac{1}{4}$
Suma	$ 7.080.	$6\frac{3}{4}$

DATA.

Diferencia contra la caja en el mes anterior. . . . . $.	121.	$6\frac{1}{8}$
Sueldos de los dependientes y sirvientes de las CC. LL. . .	35.	
Id. del Supremo Gobierno, Ministros y dependientes. . . .	391.	
Id. de la S. C. de J, Juez de 1.a instancia y asesor. . . .	94.	
Id. del Gobierno eclesiástico .	83.	
Id. de la Gobernacion y dependientes	66.	4
Id. de la Contaduria mayor. .	116.	4
Id. de la Tesorería jeneral y juzgado de hacienda.	322.	4
Id. de jefes y oficiales del ejército	835.	$6\frac{7}{8}$
Id. del Director y oficiales de la imprenta.	104.	
Haberes de la fuerza militar.	887.	4
Gastos militares	261.	3
Id. estraordinarios del S. G.	376.	5
Id. de escritorio en todas las oficinas.	24.	$6\frac{3}{8}$
Id. de impresiones.	5.	
Devoluciones por préstamos .	200.	
Montepio militar	32.	4
Pension de inválidos. . . .	28.	
Amortizacion de bonos del Estado.	2 395.	$7\frac{3}{8}$
Id. de vales	136.	$4\frac{3}{8}$
Masa comun.	118.	2
SUMA	$ 6.626.	$5\frac{7}{8}$

DEMOSTRACION.

CARGO.	$.	7 089 $\frac{6}{4}$
DATA.	$.	6 626. $\frac{5}{8}$
ECSISTENCIA.	$.	463. $\frac{7}{8}$

Segun se vó de la anterior demostracion asciende el cargo á *siete mil ochenta y nueve pesos seis y tres cuartillos reales*, y la data á *seis mil seiscientos veintiseis pesos cinco y siete octavos reales*; resultando de ecsistencia la cantidad de *cuatrocientos sesenta y tres pesos siete octavos reales*.—Tesorería jeneral del Estado.—San Salvador, enero 1.° de 1850.—*Benito Orozco.—José María Cáceres.—V. B., Francisco Escolan.*

LA GACETA.

S. Salvador, enero 11 de 1850.

Mui desagradados parece que se manifiestan los señores redactores de la Gaceta de Guatemala en su editorial de 29 de diciembre último, por haber nosotros ensalzado la democracia y las instituciones liberales en nuestro número de 14 del mismo mes; pecado imperdonable para ciertos escritores que desearian que en lugar de tributarles el justo elojio que merecen, las desconceptuásemos y declamásemos en su contra, así como ellos lo hacen de costumbre.—Si en vez de elejiar las instituciones liberales que hemos adoptado y tratamos de conservar y hacer comprender á nuestros pueblos, encomiásemos á los gobiernos absolutos del Austria y de la Rusia que no pretendemos imitar, habriamos creido atraernos su benevolencia; pero todas las veces que suenan las palabras, libertad, igualdad, democracia &. ya tenemos entendido que mereceremos sus reproches y por consiguiente no nos sorprenden sus inculpaciones.—Les choca en nuestro artículo la cándida injenuidad con que dijimos que nos faltan costumbres republicanas; querrian sin duda que lo negásemos ó que sostuviésemos el absurdo, de que porque no hai costumbres republicanas no podemos darnos instituciones liberales, porque creen que Ciceron dice lo contrario.—Nosotros sin entrar á ecsaminar el sentido de Ciceron en aquello de „*quid leges sine moribus*" comprendemos, que las costumbres republicanas solo las pueden formar las instituciones y leyes republicanas: que sin que haya Senadores, no puede saber el pueblo lo que son: que sin que hayan Diputados tampoco puede saber que cosa sea un Diputado: que sin que haya elecciones, no puede formar costumbre de elejir &. á no ser que en la ciencia de los señores redactores quepa, el que bajo un gobierno monárquico hereditario pueda el pueblo formarse la costumbre de elejir cada dos ó cuatro años á un presidente del Estado.—Si esto es posible, les damos la razon; pero si no, es necesario que confiesen la inecsactitud de sus raciocinios.—No negamos los abusos que se cometen en las repúblicas, así como en toda institucion humana; pero tampoco deducimos de este antecedente, que porque se abusa en los sistemas populares se deben abolir, porque siendo mayores los que se cometen en los gobiernos absolutos, ó mas bien dicho, siendo los gobiernos absolutos un abuso continuado, debieran con mayor razon ser abolidos y escecrados.—Conocemos los abusos y por eso hemos dicho que estos serán ménos cuando tenga la jeneralidad costumbres republicanas.—Abogar por sistemas caducos, y desprestijiados que detesta la razon, es un trabajo estéril en el siglo presente; porque si bien se logra detener en su curso el movimiento rejenerador del jénero humano, jamás se conseguirá estinguir las ideas de libertad con que se ha nutrido la presente jeneracion y se seguirán nutriendo las venideras.—Con la perseverancia se irá perfeccionando nuestra obra y entendemos que dentro de pocos años el mundo entero estará identificado en ideas liberales á pesar de las resistencias de los conservadores de las añejas monarquías y del despotismo, porque esta es la tendencia jeneral de todos los hombres públicos.—Todo el mundo es una comedia con diferentes farsantes; ¿por qué pues, los señores escritores guatemaltecos quieren que solo sea farsa el sistema republicano?—¿No seria farsa mas ridícula una monarquía en Guatemala así como lo fué el imperio mejicano y lo es ahora el de Haity?—La naturaleza y nuestras peculiares circunstancias nos llaman á ser republicanos: no podremos dentro de muchos años ser gobernados bajo otro sistema, porque no hai elementos de que componerlo; y predicar contra él, es una falta de patriotismo y un deseo de desvirtuar los pocos principios de órden que conservamos.—Por esto hemos dicho y lo repetimos, que los escritores harian un verdadero bien á su patria dedicándose á hacer comprender en la jeneralidad las ideas republicanas y no emplear sus talentos y su tiempo en abogar por añejos sistemas que jamás podrán plantearse en América y particularmente entre nosotros.

NECROLOJIA.

El 24 de diciembre falleció en esta ciudad la Sra. Dña. Luiza Escolan esposa del Vicepresidente del Estado Sr. Lic. D. Felix Quiroz, despues de una penosa enfermedad de 33 dias en los cuales se emplearon todos los recursos que suministra el arte; pero ningun esfuerzo fué bastante para rescatar aquella vida preciosa para su esposo, para cinco niños en la infancia y preciosa igualmente para un padre septuajenario, sus parientes y amigos cuyos corazones están cubiertos de luto y traspasados del mas acerbo dolor.

La Señora Escolan era jóven de 33 años, amable é instruida, tenia mui buenas maneras, y estas circunstancias atraian á su casa las personas mas notables del lugar, con quienes guardaba la mejor armonia, procurando conservar su amistad.—Fué jenerosa y caritativa; su mano bien hechora estaba pronta para socorrer al desvalido y desgraciado, y no serán pocos los individuos que tengan que sentir la falta de sus servicios.

Su esposo el Sr. Quiróz, cuando enlazó con ella, tenia cinco hijos párbulos de su primer matrimonio, y todo el mundo ha visto que era una madre amorosa y tierna que los acariciaba de preferencia á los suyos.—Este proceder noble y jeneroso realzaba el mérito de aquella buena mujer para su esposo, y para el público que sabe distinguir el mérito.

Ella habia nacido bajo las mejores comodidades de su padre el Sr. D. Miguel Escolan; pero vicisitudes del tiempo arruinaron su fortuna cuya desgracia soportó con nobleza y resignacion, ayudando á su padre con su personal trabajo á adquirir lo necesario á la vida; mas cuando la fortuna le fué próspera enlazándose con un capitalista como el Sr. Quiróz, no padeció su humildad trasportada á la altura en que la colocó su matrimonio, ni descuidó por un instante hacer toda clase de bienes á su padre, sobre quien pesan una esposa, y una hija, compañeras inseparables de aquella virtuosa señora.

En su larga enfermedad cosechó el premio de sus virtudes.—Los primeros vecinos del lugar con sus familias la asistian dia y noche; las jentes del pueblo inundaban los corredores de la casa para saber el estado de su salud.—La menór esperanza de rescatarla, se pintaba en los semblantes por la alegria y el consuelo; pero la hora habia llegado, y sobre la ancidad jeneral debia volar aquella alma pura al lado del Eterno á ocupar el lugar de los justos.

Murió la señora Escolan con una tranquilidad que solo es dada á los buenos: conoció que el Omnipotente habia puesto termino á sus dias, y se resignó paciente á que se obrara la voluntad divina pidiendo y recibiendo los ausilios espirituales.—En esos últimos momentos en que la criatura no está mas que con su criador y consigo misma dando la cuenta de su vida; aquella esposa fiel robó parte de ese tiempo precioso y perentorio, para consolar á su marido por sí; y por medio de sus amigos, y recomendar á sus tiernos hijos con tanta entereza y valor que solo cabe en esos pechos puros que nada les remuerde, y que están iluminados con la luz y el influjo de la relijion cristiana.

Deplora esta ciudad una pérdida mui sensible: ha faltado el apoyo de muchos desgraciados. Sin embargo su muerte no ha sido estéril; antes bien es fecunda en ejemplos morales.

¿El ejemplo inspira mas las buenas costumbres que el lenguaje elevado y elocuente?

Jamas se habia visto en esta Ciudad un entierro tan solemne: todas las clases de la sociedad se reunieron para tributarle el último homenaje á la amistad, y al reconocimiento, y para pagar una justa deuda al mérito y estimacion.

Por casualidad estaba reunido el rejimiento de este departamento, y el gobernador comandante en jefe, dispuso hacerle al respetable cadáver los honores debidos; no solo porque era la esposa del segundo Majistrado Supremo del Estado, si no por su mérito particular.

El numeroso acompañamiento que conducia los restos mortales de la señora Escolan, marchaba en medio de dos mil soldados que estaban formados en hileras desde la Iglesia de Santo Domingo á la puerta del cementerio.—Detras del féretro marchaban asi mismo docientos hombres con la música militar; los cuales hicieron tres descargas cuando descendió para siempre al sepulcro aquel cádaver que los concurrentes no hubieran querido enterrar, sino volverlo a la vida con sus lágrimas.

Ayer se celebraron las últimas ecséquias en la Iglesia parroquial á las que asistió el vecindario mas notable demostrando su sentimiento.

La relijion es un gran consuelo cuando padece el corazon humano. Aquellos que piensan que despues de esta vida hai un paraiso para las almas limpias y santas, se calmarán viendo á la señora Escolan en un descanso eterno, rogando al *Todo-Poderoso* por el bien de su marido, sus hijos, su Padre y amigos.

Recibid ¡Oh alma jenerosa! este pequeño é imperfecto bosquejo de las virtudes que adornaron vuestra vida, y no olvides al lado del *Padre comun* á vuestro amigo.—G. B.

San Miguel, enero 5 de 1850

TRANQUILIDAD PUBLICA.

Tenemos á la vista la correspondencia de San Miguel, y de ella aparece que el oficial Machuca no ha tenido cómplices en el hurto de los caudales de la Union: que fué un hecho aislado, y propio solamente de la perversidad de aquel jóven.

El espíritu de division, que han sembrado en los ánimos los cambios políticos anteriores, va desapareciendo, y ocupa su lugar la armonia y fraternidad de sentimientos. Por la correspondencia particular sabemos que el primero del que rije, tuvo lugar en San Miguel una jeneral y sincera reconciliacion de los partidos; y que por tanto, se se respira union, y deseos de conservar el órden interior como el primer elemento de respetabilidad para el esterior.

En el distrito de Santiago Nonualco en que se habia alterado la tranquilidad, por la in-

traduccion del bandido Petronilo Castro con ocho individuos mas armados de carabinas, se ha restablecido el orden y la confianza con la desaparicion de aquel. Se sabe con certeza que regresó á Honduras: sus cómplices fueron capturados y desarmados; se les siguen sus causas por el Poder Judicial, y pronto serán castigados los que resulten culpables.

SALUBRIDAD PUBLICA.

HABITACIONES.

El hombre puede habitar en todos los climas y vivir en todas las localidades: es *cosmopolita*. Pero los climas mas propicios á la especie humana son los templados; y la localidad mas hijiénica seria la falda de una colina que mirase al levante con una lijera inclinacion al mediodía, cerca de un bosque poco espeso, no lejos de una corriente de agua, y si mui lejos de todo volcan, pantano ó depósito de aguas encharcadas.

Los hormigueros humanos llamados *ciudades*, son las localidades mas funestas para la salud y la longevidad. En la precision de habitar en ciudades, escójase al menos una calle bastante recta para que se renueve bien el aire, bastante ancha para que la luz penetre hasta los bajos de la casa, y lo mejor empedrada posible para que se barra bien y no dé lugar á lódos, charcos y otros pequeños focos de infeccion. Son preferibles tambien las casas de los estremos de la calle, las que estén contiguas á un jardin público, á una fuente, con vistas al campo etc.

En cuanto á los materiales de construccion importa atender á que la piedra no sea esponjosa, floja ó recien sacada de la cantera. Se desecharán los ladrillos mal cosidos. Las maderas de construccion han de ser secas y consistentes.—Las casas no deben ser habitadas hasta que se halle enteramente evaporada el agua que entra en los materiales de construccion, y se hayan secado del todo las pinturas y los barnices.—La trangresion de este precepto puede dar lugar á reumatismos, dolores de cabeza, oficias, cólicos y á un verdadero envenenamiento.

Nuestros cuartos pecan jeneralmente por demasiado reducidos.—Desde que empezaron á ensancharse las calles se estrecharon las casas.—En todas partes vemos, por desgracia, que se sigue el mismo sistema de construccion homicida cuya fórmula es: *dado un espacio, un solar, hacer caber en él los mas inquilinos que se pueda.*

Los huertos y jardines han de ser espaciosos; de lo contrario son jeneralmente mas nocivos que útiles.—Mas perjudiciales serian todavía si, sobre ser reducidos, hai que hacerlos productivos á fuerza de abonos y de riego, y se guardan en ellos depósitos de estiércol y se crian cerdos, aves, &.

COSMETOLOJIA.—Trata de los vestidos y de la limpieza del cuerpo, comprendiendo el *applicata* y el *excreta ó excrementa* de los antiguos.

Vestidos.—El cáñamo, el lino, el algodon y hasta la paja, tejidos de mil vistosas maneras; la seda, la lana, el pelo y hasta la piel entera de algunos animales, despues de elaboradas por mil manos industriosas, vienen en fin á ponernos á cubierto de las injurias de la atmósfera, y á preservarnos de las picaduras de los insectos, del polvo, del choque de los cuerpos estraños y de las lesiones que pudieran causarnos.

El pelo es mas caliente que la seda, la seda mas que la lana; la lana mas que el algodon; y el algodon mas que el hilo (lino y cáñamo). Es decir, que los vestidos de hilo son los mas frescos, y los de pelo de animales son los mas calientes. Pero sucederia á la inversa si el hombre, así vestido, se hallase espuesto á un calor superior al suyo propio.—El calor animal, ó propio del cuerpo humano, es de unos 29 1/2 grados del termómetro de Reaumur.

Los físicos y los hijieniatas han estudiado mucho la influencia del color de los vestidos. Al fin han convenido en que el blanco es el color mas propicio contra el frio, ó el que mas eficazmente resiste á la diseminacion del calórico. El color mas caliente despues del blanco, es el amarillo, siguiendo luego en progresion decreciente el encarnado, el azul, el morado y el negro. Pero sucederia tambien á la inversa, si el calor atmosférico llegase á ser mayor que el interior ó propio del cuerpo.

En apoyo de que el color blanco retiene mejor que ninguno otro el calor del cuerpo, se ha hecho la injeniosa observacion de que la naturaleza ha dispuesto que casi todos los animales del norte, como la marta, el armiño, la ardilla y diferentes especies de raposas se vuelvan de color blanco ó gris en el rigor del invierno, tornándose de color pardo, oscuro ó negro, en estío.—Se ha notado tambien que los animales que no mudan de color, á lo menos tienen de color blanco o blanquizco permanente el pecho y el vientre, es decir, las partes que miran hácia la tierra, que es de donde viene cierta frialdad húmeda.

Otros esplican este fenómeno por medio de la luz.—Como sea, las capas blancas de nuestros abuelos y los gabanes blancos de nuestros contemporáneos tienen un pié científico en que apoyarse: pero es el caso que el color de los vestidos no influye de una manera sensible sino cuando son delgadísimos ó mui finos.

¿Qué diremos de la forma de los vestidos? Que el hombre ha hecho intervenir la vanidad y el lujo en la satisfaccion de una necesidad real: el hombre mas bien se adorna que se viste. Pero la hijiene, tolerante y hasta complaciente, no está reñida con forma ni hechura particular alguna, mientras los vestidos no incomoden por su reposo, mientras no dificulten movimiento alguno; y mientras las ligaduras, cintas, hebillas, cordones y demas cerraduras no ejerzan la menor constriccion incómoda ó dolorosa. Lo que reprueba la hijiene es el *carcere duro* de los corsés, la incómoda presion de los tirantes, la ridícula argolla de las corbatas, la estúpida manía del calzado estrecho, y la estrambótica forma de nuestros sombreros, que ni nos guardan del sol ni de la lluvia. Los casquetes ó las gorras con visera, son, bajo mil conceptos, preferibles á los sombreros cilíndricos y de ala estrecha. Y nótese aquí un contrasentido espantoso: dentro de nuestras habitaciones, en el bufete ó taller, llevamos casquete ó gorra, atendiendo á la comodidad; pero es convenio jeneral que al salir de casa renunciemos á la comodidad, nos encasquetamos un voluminoso cilindro de fieltro, vayamos bien apretados y nos mortifiquemos por mil estilos!!!

Los tejidos de sustancias vejetales (hilo, algodon) son útiles á los jóvenes, á los robustos, en los tiempos de calor.—Los tejidos de sustancias animales (seda, lanas, pieles) convienen con preferencia á los viejos, á las personas delicadas, y en los tiempos de frio. Los vestidos han de ser mui lijeros y anchos en estío y no tanto en invierno, pero en todas estaciones siempre limpios.—Los vestidos mojados deben mudarse inmediatamente que sea dable, enjugando ademas la piel para quitar toda humedad sin que haya evaporacion.—Los pies son la parte del cuerpo que, como mas distante del corazon, necesita mas calor, y por consiguiente el mas cuidadoso abrigo.—Conviene no alijerarse inconsideradamente de ropa, ni tomar el traje de verano hasta que se halle bien sentada la estacion. El refran *hasta cuarenta de Mayo* (9 de Junio) *no te quites el sayo*, es profundamente hijiénico.—Por último, y sin ánimo de causar daño á los ropavejeros, diremos que es una imprudencia usar vestidos ó prendas que hayan servido para otras personas, á ménos de que, como la ropa blanca, puedan ser bien colados y lejiviados.

Limpieza.—La limpieza constituye la mitad de la salud y de la robustez; la sobriedad y el ejercicio constituyen la otra mitad. —Es del caso, pues, lavar y limpiar con el mayor esmero y frecuencia, no solo las regiones descubiertas del cuerpo (cabeza, cara y manos) sino tambien las cubiertas, y sobre todo, los pies y las piernas, los sobacos, los jenitales, etc. El que no pueda tomar un baño jeneral tibio cada mes ó cada quince dias, procure tomar uno siquiera á la entrada de cada estacion.

El pelo necesita mucho cuidado, pero no tan escesivo que perdamos en su limpieza tanto tiempo como suelen perder las señoras. Los cabellos participan siempre del estado de calma ó de ajitacion de los órganos; tienen una vida de parásitos ó de proscritos.—Se ponen blancos ó caen por efecto de enfermedades, de escesos en el réjimen, de privaciones ó de ciertos remedios.—Los cabellos y los dientes son los primeros órganos que esperimentan las consecuencias de las pasiones, y el contragolpe de las imprudencias ó de los infortunios.—Como tienen mui poca vitalidad, poca cosa basta para que se alteren ó mueran.

¡Anatema á los *cosméticos*!!! Sépase que una vez caido el pelo y consumida su raiz, no hai poder de hombre ni pomada de oso que valgan para que reaparezca el proscrito.—La supercheria de la *peluca* solo se hace disculpable cuando la caida de los cabellos es mui prematura, ó resulta de una enfermedad, ó se verifica en gran copia de una vez.—El mejor dentrífico es una mezcla de partes iguales de quina en polvo y carbon porfirizado.—Nada de blanquete ó colorete, ni de embeocaciones sibarísticas! *Salud y alegría, belleza crea; aliño y afeite, cuesta caro y miente*, dice un antiguo refran castellano.

EXTERIOR.

FRANCIA.

El *Constitucional* en su número de 14 de octubre publica un informe de Mr. Thiers leido en la cámara sobre la espedicion á Roma; es la mas valiente defensa de los principios y conducta del gobierno. Este documento, notable por mas de un motivo, mereció de parte de la mayoria de la cámara las mas vivas demostraciones de aprobacion.

El mismo diario en su número correspondiente al 1.° de noviembre, inserta un mensaje del Presidente de la República á la asamblea, anunciando la formacion de un nuevo ministerio y los motivos de esta medida. En el número prócsimo del *Boletin* insertaremos este documento.

El ministerio está compuesto de los señores siguientes:

Jeneral Hautpoult, guerra.
Rayneval, relaciones esteriores.
Fernando Farrot, interior.
Reuher, Justicia.
Aquiles Fould, hacienda.
Bineau, trabajos públicos.
Dumas (del Instituto) agricultura y comércio.
Parieu, instruccion pública.
El contra-almirante Romain Desfossés, marina.

TURQUIA.

Hé aqui las cartas autógrafas que mediaron entre el Cézar y el sultan con motivo de los refujiados húngaros.

El Emperador de todas las Rusias á S. A. el padischa del imperio otomano:

„Señor, el elemento revolucionario está reprimido, y la guerra de Hungría terminada. Os envío mi ayudante de campo encargado de someteros diferentes demandas que tienen por objeto la conservacion del órden."

El padischa del imperio otomano, sucesor del profeta, comendador de los creyentes, á S. M. el padischa de todas las Rusias:

„Señor, vuestro ayudante de campo me pide la estradiccion de los refujiados húngaros, y esa demanda es de naturaleza tal, que puede hacer odiosos vuestro carácter y el mio. Suplico á V. M. I. no insista mas sobre este punto."

Corre el rumor de que Fuad-Effendi, en-

cargado de llevar la carta del sultan, no ha podido ir mas allá de la frontera rusa; pero esa noticia parece poco verosímil.

VENEZUELA.

Los hechos principales ocurridos en Venezuela desde que por segunda vez desembarcó el jeneral Paez con el propósito de derribar al presidente Monágas son ya bastante conocidos para que prescindamos de ocuparnos ahora en una relacion tomada de los periódicos del pais, que hace tanto tiempo nos faltan, pero que hoi recibimos con fechas hasta el 3 de octubre. No solo conocemos ya en efecto, por la via de los Estados-Unidos, la capitulacion de Paez con todos sus partidarios armados, despues de inútiles esfuerzos por luchar ventajosamente contra las fuerzas superiores del gobierno, sino que tambien tenemos noticia de la resolucion dictada por Monágas para fijar la suerte de los comprometidos en la revolucion. Pero no hemos visto el testo mismo de los decretos del ejecutivo, decretos en que á lo menos se vé que sin embargo de los clamores de una parte del pueblo y la prensa, no puede decirse que abusó de sus ventajas el partido victorioso, ya sea que le moviera la clemencia, ya que hubiese aprendido por fin que la mejor política es y será siempre la que se basa en aquella. Reproduciremos, pues las principales disposiciones de los decretos á que aludimos y que dicen así:

José Tadeo Monágas, jeneral de division, presidente de la república &. &. &.—Considerando: 1.° Que despues del espléndido triunfo del gobierno y del pueblo en los pasados trastornos, la conveniencia pública ecsije ante todo el restablecimiento del sosiego y tranquilidad jeneral que no se conseguirá mientras no quede sellado definitivamente el proceso de la conspiracion: 2.° Que vencidos ó rendidos todos los facciosos, desde el jefe de la conspiracion hasta el último de los que tomaron las armas, los principios de una sana política aconsejan el uso de la clemencia, en cuanto sea compatible con la seguridad pública: oida la opinion del consejo de gobierno y en uso de la facultad cuarta del artículo 118 de la constitucion de que estoi investido:

Decreto.—1.° Se les remite el juicio á todos los comprometidos en las facciones que se han levantado en la república despues del 21 de junio último.—2.° Los que comprende este decreto quedarán sujetos á la espulsion ó confinacion por el tiempo que acordare el poder ejecutivo.—3.° Los que no estén encausados y quieran acojerse al presente decreto, se dirijirán solicitando la gracia al poder ejecutivo por medio del ministerio del interior y justicia ó de los gobernadores de provincia.—6.° El poder ejecutivo se reserva la facultad de alzar ó disminuir el tiempo de la espulsion ó confinacion, así como la de variar de esta ó sustituirla á la espulsion.—7.° Los indultados pierden sus grados, empleos, títulos, goces y condecoraciones.—8.° Los que se encuentren en el pais tienen el término de treinta dias contados desde la publicacion de este decreto para acojerse á él, y de dos meses los que estén ausentes.

Dado &. en Caracas á 3 de setiembre de 1849.—*José Tadeo Monágas.*—Por S. E., *Rafael Agostini.*

PERU.

Esta república seguia tranquila y las cámaras ocupándose de diversos proyectos de lei de utilidad pública. Entre las leyes sancionadas, ya vemos una aclaratoria sobre el modo y forma de estinguirse las vinculaciones laicales. En el congreso de diputados se habia presentado una proposicion para que el gobierno enviase un buque á San Francisco de California, con objeto de recojer á los peruanos que en este pais se encontraban en las miserias. Dicha proposicion se fundaba en noticias parecidas á la que hallamos en la siguiente carta de Piura del 4 de agosto.

Las noticias tristes que trajo de California la fragata danesa „Androclos" se han confirmado por el presente vapor. Los infelices peruanos que allí se hallan piden una suscricion para que vaya un buque á traerlos, pues no vienen porque no tienen con que pagar el pasaje. Un arjentino bastante decente, vecino de Piura, se ha acomodado de cocinero de un buque por no morir de hambre. Dos jóvenes limeños, mui decentes, trabajando personalmente largo tiempo en las minas todo cuanto sacaron fué diez onzas de oro. La goleta *María*, del Callao, que zarpó de este puerto para el de San Francisco, naufragó en las costas de California: todo se perdió, carga y jentes, y solo salvaron del naufrajio Diego Calderon, hijo de Piura, y un inglés casado en Paita. La „Androclos" regresó aquí y está descargando toda la carga que llevó de Valparaiso á California. Infinitos son los males que han causado los yanquis con su mentido oro de California. Vivan ustedes ciertos de que en cualesquiera de nuestros rios tributarios del Marañon, mas allá del último cordon de la cordillera de los Andes, se encuentra mas oro que en todos los placeres juntos de California.

Sin embargo, el congreso peruano no admitió la proposicion indicada, en razon de que el gobierno carecia de recursos.

BOLIVIA.

El *Correo* de Lima del 9 de setiembre, en su revista de las noticias recibidas por el último vapor del Sur, dice acerca de esta república:

Bolivia sigue en paz; nada alarmante encontramos en nuestra correspondencia, respecto á nuevas asonadas, de modo que si aun la fiebre revolucionaria ecsiste en las venas de ese cuerpo político, está oculta y apenas deja conocer sus síntomas. ¡Plegue á Dios que de repente no se declare!

Sensible es que todavia se proscriba á algunos ciudadanos, como ha sucedido al gobernador eclesiástico y dos canónigos de Chuquisaca, y últimamente á la madre y hermanas del jeneral Ballivian, por considerarlos trastornadores del órden.

Al ponerse en ejecucion el decreto que proscribe los almacenes de comercio, confiándolos á Cobija, se encuentran dificultades y resistencias por partes de los comerciantes.

El Gobierno ha concedido á los vencedores de Montesillo una medalla de honor en cuyo anverso se leerán: „Ahogué la anarquía en 1848." y en su reverso, „Vencedores de Montesillo," ademas los ha declarado beneméritos á la patria.

Los periódicos registran las notas que se han cruzado entre los jefes limítrofes de Bolivia y Buenos-Aires que acreditan la buena inteligencia en que están ambos gobiernos, pues los capitanes jenerales de Jujui y Salta ofrecen internar á los asilados bolivianos al interior, previo el desarme y entrega de los útiles de guerra al jefe boliviano de la raya.

El jeneral Agreda y el coronel Alvarez por la via de Tarapacá han llegado á Tacna desde Potosí.

(*Del Monitor Republicano.*)

VARIEDADES.

AL SR. LICDO. D. MANUEL DIEGUEZ, A MI SALIDA DE GUATEMALA.

Tras luengas horas de afanosa marcha
De la abrasada Arabia en el desierto,
Arenal espantoso, estéril, muerto,
Sin flores, sin rocío, sin escarcha.
Fatigado viajero al oásis llega
Atormentado de la sed ardiente,
Y á la onda pura de sonora fuente
Sus secos lábios con placer allega.
Y reclinado cabe al tronco añoso
De colosal palmera solitaria,
Bajo su fresca sombra hospitalaria
Se aduerme en paz, y suéñase dichoso.

Mas la hora pronto de partida suena;
La sombra, el sueño y el descanso deja;
Y del viajero que veloz se aleja
Ni huella queda en la movible arena.
. . . . . .
En mi penosa y triste romería
Va la fatalidad siempre conmigo;
No ostante, un hombre me llamó su amigo
Y su mano estrechó la mano mia.
Oásis de mi vida pobre, errante,
Es tu amistad sincera, jóven bardo;
Cuando lleve á otra parte el paso tardo
¿No quedará una huella del *viandante?*
Sí, que aunque cambie el corazon veleta
De hombres vulgares como cambia el viento,
A un elevado y tierno sentimiento
Nunca fué infiel el alma del poeta.
Sí, que aunque fueren mis esfuerzos vanos
Por dejar de mi nombre una memoria,
El mismo amor tenemos á la gloria,
El ódio mismo á pérfidos tiranos.
Lloras la suerte sin ventura, tú,
De tu patria oprimida y degradada,
Y yo en tanto una tétrica mirada
De angustia vuelvo á mi infeliz Perú.
Porque tambien en el Perú domina
El fatídico genio de la guerra;
Tambien el seno de mi patria encierra
Terrible jérmen de discordia y ruina.
Pero ¡ah! ¿en dónde el venturoso asilo
De libertad y paz, en dónde está?
Reina aquí la anarquía... mas allá
El pueblo esclavo se adormió tranquilo.
¡América infeliz! ¿tal fruto dieron
Tan noble esfuerzo, heroicidades tantas
De esos tus hijos que en las aras santas
De la patria sus vidas ofrecieron?
Criminal egoismo y apatía
Alentaron la pérfida ambicion,
Y la envidia sembró la desunion
La senda abriendo que al oprobio guía.
Destronemos, dijeron, *á los reyes;*
El lugar ocupemos que han dejado.
Y en vez de cetro el sable de un soldado
Cortó los lazos de las justas leyes.
Junto á un Bruto se ve mas de un Tarquino
Que escediendo en perfidia al vil Romano,
Acaricia la lei con una mano
Y con otra el puñal del asesino.
Solo se observa donde quiera, en suma,
De las pasiones míseros despojos.....
Pero es ya tiempo de apartar los ojos
Del triste cuadro que la mente abruma.
¿Y he yo templado mi olvidada lira
Para cantar, cual otra vez solía,
Sin concierto en mi atroz melancolía
Tristes endechas que el dolor me inspira?
No: ya contemplo para siempre rotas
Las cuerdas que vibraba en mi dolor;
Me inspira ¡ob amistad! me inspira ¡amor!
De alegres trobas las sonoras notas.
¿A qué afijirme y ajitarme en vano
Por reanimar ese pasado muerto?
¿A qué del porvenir oscuro, incierto,
Pretendo adivinar el hondo arcano?
Cantaré los festines, las mujeres,
Sus gracias, sus encantos, los amores;
La sien ceñida de lozanas flores
Mi musa jugará con los placeres....
. . . . . .
Pero ¡ai! que en vano á contrastar me obligo
La negra pena que corroe el alma;
Que arrebató del corazon la calma,
Y aun me persigue en brazos de mi amigo.

Guatemala, noviembre 5 de 1849.

J. F. de Larriva.

AVISOS.

El Sr. Rector Lic. Francisco Dueñas ofrece dar gratis á los pasantes una clase de derecho Teórico-práctico y lecciones de retórica, los mártes y viérnes de cada semana, de las cuatro á las cinco de la tarde, mientras la Universidad puede cómodamente plantear estas clases, debiendo comenzar el mártes 15 del corriente.

Se vende la casa número 20 situada en la calle de la Primavera.—Tiene todas las comodidades de que necesita una familia compuesta de 4 á 6 personas, y su precio es bastante módico.—Quien la necesite puede dirijirse á la señorita Luz Salazar que impondrá de todo.

IMPRENTA DEL ESTADO.
Calle de la Libertad N.° 6.

TOMO 2 NUM. 46

GACETA DEL SALVADOR

en la República de Centro—América.

La suscricion á este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderán á real.

S, SALVADOR ENERO 18 DE 1850.

Este periódico se publicará todos los viérnes de cada semana. Se admiten suscriciones en la Imprenta del Estado.

HACIENDA.

ESTADO DEL SALVADOR.

CUADRO *en que se ven las cuentas que han glosado los empleados de la Contaduría mayor desde 1.º de julio de 1849 hasta 30 de diciembre del mismo año.*

Administraciones.	Nombres de los administradores.	Tiempo en que han servido.	Estado de los juicios.	Valor de las resultas.
Suchitoto.	Rafael Cañas.	Año de 1841.	Contestando reparos.	, , , ,
Idem	Idem.	Idem de 1842.	Id. . . . . Id.	, , , ,
Idem	Dámaso Montiel.	Idem de 1844.	Fenecido.	, 12. 4 ,
Usulutan.	Agustin Penado	Idem de 1848.	Fenecido.	, , , ,
Factoría de tabacos.	Dionisio Herrera y Miguel Sevill	Idem de 1848.	Fenecido.	, , , ,
Metapan.	Felipe Magaña.	Idem . . Id.	Fenecido.	, , , ,
Tesorería jeneral.	Benito Orozco y José M. Cáceres	Idem de 1849.	Id.	, , , ,
Administracion de S. Salvador.	Idem . Idem	Idem . . Id.	Id.	, , , ,
San Miguel.	Nicolas Zaldivar.	Idem . . Id.	Contestando reparos.	, , , ,
La Union.	Sebastian Bulnes y H. Alvarado	Idem . . Id.	Id. . . . Id.	, , , ,
San Vicente.	Pilar Lagos.	Idem . . Id.	Id. . . . Id.	, , , ,
Acajutla.	Manuel Mencia y Mar.º Quezada	En 6 meses del año de 1849	Id. . . . Id.	, , , ,
Santa Ana.	Ramon Ajuria.	Año de 1849.	Fenecido.	, , , ,
Suchitoto.	Juan Miguel Zubia.	Idem . . Id.	Fenecido.	, , , ,
Tejutla.	Vicente Daran.	Idem . . Id.	Contestando reparos.	, , , ,
Opico.	Felipe Beltran	Idem . . Id.	Id. . . . Id.	, , , ,
Cojutepeque.	Paulino Rivas.	Idem . . Id.	Id. . . . Id.	, , , ,
Tesorería de instruccion pública.	Simon Pino.	Idem . . Id.	Fenecido.	, , , ,

NOTAS.—En el tiempo indicado se han enterado en Tesorería jeneral por resultas de cuentas, la cantidad de mil novecientos tres pesos cinco reales que unida á la de mil novecientos pesos tres y un cuartillo reales que se enteró en el semestre anterior, forman la de tres mil ochocientos siete pesos un cuartillo reales que se ha hecho reintegrar al erario público.

Tambien se han glosado por esta oficina veinte cuentas de tercenas de tabaco que corresponden á la cuenta de la Factoria jeneral de que ántes se hace mérito.

No solo de lo referido se ha ocupado la oficina de mi cargo, se han despachado todos los informes que pidió la junta de liquidacion para el reconocimiento de los créditos: se han resuelto las apelaciones interpuestas por los agraviados de los fallos de la misma junta.—Se han deducido resultas y espedido los finiquitos de los administradores.—Por último debo hacer notar que en los tres meses transcurridos del presente año económico se han glosado la mayor parte y las principales cuentas de las administraciones del Estado correspondientes al anterior.—San Salvador, diciembre 31 de 1849.—*FRANCISCO ESCOLAN.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

La Corte Suprema de Justicia, segun el estado presentado por su secretario, ha despachado doscientas tres causas criminales en el año, fuera de las quejas contra los alcaldes y jueces, de las causas civiles de los asuntos de Corte plena y de otras varias resoluciones que pasan de setecientas. No han quedado por despachar mas que unas pocas causas criminales y civiles, que están tramitándose y muchas de ellas se hallan á la vista para sentencia.—Está pues, el despacho con el dia, lo cual es honroso para los señores Majistrados que componen el Tribunal, porque hacia muchísimo tiempo que no se habia visto tan espedito, y porque esto indica que se ocupan asiduamente en el cumplimiento de su deber.—En lo sucesivo se irán despachando con la mayor posible brevedad, asi las civiles, como las criminales.—Escitamos pues, á los jueces del Estado para que se empeñen en la persecucion de los criminales, en la pronta secuela de sus causas y en el ecsacto cumplimiento de sus obligaciones judiciales, para ir restableciendo poco á poco á la administracion de justicia el crédito que ha perdido por la morosidad con que se vé el castigo de los delitos, y detener el curso de la inmoralidad que por este abandono cunde y se aumenta cada dia en el Estado.—La administracion de justicia es una de las mayores garantías de los ciudadanos. y todos debemos tratar de que se mejore con buenas leyes y con jueces honrados y laboriosos.

NICARAGUA.

Legacion de los Estados-Unidos en Centro-América—Leon, diciembre 20 de 1849.—Al Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno de la República de Nicaragua—Señor—Tengo la honra de remitirle para conocimiento de su Gobierno la cópia inclusa de una comunicacion que con fecha de ayer, dirijí al de la República de Costarica—Aprovecho esta ocasion para reiterarme del Sr. Ministro de relaciones, mui obsecuente servidor.—*E. Geo Squier.*

COPIA.—Legacion de los Estados Unidos en Centro-América.—Leon de Nicaragua, diciembre 19 de 1849.—Sr.—Habiéndose concluido un contrato entre la República de Nicaragua y una Compañía de ciudadanos de los Estados Unidos, titulada COMPANIA AMERICANA DEL CANAL MARITIMO ATLANTICO PACIFICO, el cual fué debidamente ratificado por ambas partes, el 26 de setiembre último, tengo la honra de informar á V. E. que, por dicho contrato, la citada Compañía ha adquirido ciertos derechos esclusivos respecto á la apertura de un Canal marítimo, ó otra comunicacion por el rio de S. Juan y Lago de Nicaragua, desde el océano atlántico al pacífico; y así mismo tengo la de hacerle saber, que el propio contrato, en todas sus estipulaciones, está bajo la proteccion y garantía especiales de los Estados Unidos, los que no reconocerán, ni permitirán pretensiones algunas, por parte de Costarica, á cualquiera porcion del territorio de Nicaragua comprendido en dicho contrato.

La República de Nicaragua incluye en sí á ambas orillas del rio de S. Juan, como tambien al Lago entero de Nicaragua junto con sus playas, y toda interposicion con estos límites que se efectuase bajo cualquiera pretesto, llamará la pronta y enérjica intervencion de los Estados Unidos.

Juzgo igualmente propio decir á S. E. para conocimiento del Sr Presidente, que entre tanto los Estados Unidos anhelan por el arreglo pronto y amigable de las cuestiones que ecsisten entre Nicaragua y Costarica, Respecto al Departamento del Guanacaste, no conventirán intervencion alguna estranjera en sus ajustamientos.

Asegurándole otra vez la disposicion amistosa de mi Gobierno, tengo la honra de ser &.

E Geo Squier.

COPIA.—Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua—D. U L.—Casa de Gobierno: Leon, Diciembre 20 de 1849.—Sr. Ministro de relaciones del Supremo Gobierno de Costarica.—Por los números 52 y 53 del „Costarricense," periódico oficial de ese Estado, se ha impuesto el Director Supremo de Nicaragua: 1.º de haber sido ratificadas por ese Gobierno las estipulaciones que se refieren á un proyecto de canal interocéanico, camino de Zarapiquí, y canalizacion de este rio; así como tambien las que tienen en mira la canalizacion de algunos terrenos; 2.º de la intervencion que ha tomado el Sr. Cón-

sul de S. M. B. Federico Chatfield, á nombre de su nacion, sobre la propiedad y posesion del Guanacaste, y sobre límites entre ambos pueblos; intervencion que tambien ha aceptado ese mismo Gobierno.

El cánal interocéanico de que se trata, no podria verificarse sino es por el puerto de San Juan de Nicaragua, rio y lago de este propio nombre, y sobre el territorio que separa dicho lago, de las aguas del océano pacífico, dominios pertenecientes á este Estado en el distrito del Guanacaste; y careciendo Costarica de todo derecho que pudiera constituirlo en actitud de realizar esta empresa, sobre una línea que pertenece incuestionablemente á Nicaragua, la tentativa que el Gobierno de aquel haga para llevarla á efecto, debe ser tenida y se considera por el de este, como un acto atentatorio y directamente hostil contra la integridad del territorio nicaragüense.

El proyecto de canalizar el rio de Zarapiquí ataca los intereses de este Estado, tan manifiestamente como el de la canalizacion interocéanica, pues que este rio en la mayor y principal estension de su curso le pertenece, como lo tiene reconocido ese Gobierno; y si la colonizacion, como es de presumirse, se ha de verificar en territorios de Nicaragua, todo paso dado ó que se dé en lo sucesivo sobre estos objetos, es perjudicial y amenazante al mismo Estado.

El Gobierno de Costarica está impuesto por la comunicacion dirijida de este Ministerio en fecha 8 de octubre último, al de Relaciones de su cargo, que en 27 de Agosto próxsimo-pasado, fue celebrado entre mi Gobierno y una Compañía respetable de los Estados-Unidos de Norte-América, bajo la influencia del de aquella ilustre nacion, un contrato de canalizacion interocéanica y que fué ratificado por ambas partes en 26 de setiembre inmediato. Este contrato que será llevado al cabo por el interes de las naciones y el fuerte apoyo de la principal de la República del Continente, se pretende contrariar con el proyecto que ese Gobierno ha ratificado, sin duda de buena fé; pero que en realidad no se puede llevar á ejecucion por los mismos para quienes un desarrollo mas estenso del comercio de los Estados-Unidos se halla en oposicion con sus intereses privados.

Talvez se habrá creido que semejantes convenios, unidos al protectorado de la Gran Bretaña, darán por concluidas en favor de Costarica las cuestiones de límites pendientes; pero sobre ser esto una equivocacion, y sin permitir ni reconocer una intervencion semejante, que se halla protestada en comunicacion que en 1.° de octubre de 848, dirijió nuestro comisionado al Sr. D. Felipe Molina que lo era de ese Estado, mi Gobierno encuentra un apoyo mas en favor de la justicia de Nicaragua, puesto que desatendiéndose de los medios reconocidos en el derecho internacional para la decision de tales cuestiones, el de Costarica las decide de hecho por sí mismo, sin dejar de confesar al mismo tiempo su ecsistencia. Un proceder de esta naturaleza no puede ser justo ni legalmente protejido, pues que ningun Gobierno civilizado querría que se le imputasen los atentados cometidos por su protejido, ni se constituiría protector sino es en el STATU QUO de las cuestiones, para que ellas se ventilen con arreglo á los principios reconocidos.

En tal concepto, mi Gobierno protesta nuevamente y por la última vez, á nombre del Estado que preside, contra los contratos de canalizacion interocéanica, de navegacion del Rio de Zarapiquí, y de colonizacion, ratificados por ese Gobierno en 19 de noviembre del corriente año, como que ellos tienden á desmembrar el territorio del Estado, á damnificar sus derechos y su dignidad, y entorpecer las negociaciones concluidas entre este Estado y el Gobierno y comercio de los Estados-Unidos de Norte-América, sin que por esto dejen de llevarse adelante las predichas negociaciones; haciendo responsable á ese Gobierno de las consecuencias que sobrevengan al Estado de Costarica, al usar Nicaragua de los medios que le ecsijen su dignidad y sus intereses.

Protesta tambien contra la intervencion de un Gobierno monárquico europeo, cuya intervencion es contraria al principio eminentemente americano, de independencia de todo influjo monárquico del antiguo mundo sobre el continente, principio consignado en la lei de 7 de octubre último de la Lejislatura de Nicaragua, y que solamente pueden desconocer las tribus errantes y salvajes como los mosquitos.

Dígnese el Sr. Ministro poner en conocimiento del Supremo Gobierno de Costarica esta formal protesta, sirviéndose comunicarme de ella el correspondiente recibo, y aceptar las consideraciones de mi aprecio.

S. SALINAS.

CONFORMES.—Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno de Nicaragua.—Leon, diciembre 20 de 1849.—SALINAS.

LEGACION DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

Legacion de los Estados Unidos.—Leon, diciembre 18 de 1849.—Al Sr. Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—Tengo la honra de acompañar á U. para conocimiento de su Gobierno, cópia de una comunicacion que he juzgado conveniente dirijir al Estado del Salvador con fecha 15 del que rije.—Soi como siempre, del Sr. Ministro mui obediente servidor.—E. GEO SQUIER.

Legacion de los Estados Unidos.—Leon de Nicaragua, diciembre 15 de 1849=A. S. E. el ministro de relaciones estranjeras de la república del Salvador.—Sr.—Se me ha comunicado en cópia una nota oficial dirijida al ministro de relaciones estranjeras de Honduras, por los señores Montoya y Alvarado, comisionados del Salvador, con fecha „La Union, noviembre 13 de 1849," en que observo lo que sigue:

„Que el Sr. encargado de negocios de los „Estados Unidos, en comunicacion oficial re„cibida ántes de ayer, que oimos leer al Sr. „Chatfield, da á éste, en buen castellano, una „satisfaccion, confesando los fundamentos que „ha tenido dicho Sr. para ocupar la Isla del „Tigre, suplicándole se sirva arribar al Rea„lejo para venir á hacerle una visita, y de „otros datos, &. &."

Tengo la honra de informar á S. E. de lo que no puede haber dejado de sospechar, de que ninguna nota ó relacion del carácter indicado, ha sido dirijida por mí al Sr. Chatfield ó á otra persona cualquiera.

Soi de U. Sr. con alta consideracion, mui obediente servidor.—E GEO SQUIER.

PARALELO.

Se nos perdonará, que volvamos á una fecha tan remota, cuando se eche de ver la enorme diferencia, entre los sentimientos del año de 43 y los del 49.

Art. 5.° de las bases constitucionales de Costarica insertas en el Mentor costarricense del sábado 1.° de Julio de 1843 número 24.

Art. 5.° El Estado reconoce por límite de su territorio, al Oeste, desde la desembocadura del rio de la Flor en el pacífico, y continuando la línea por el litoral del lago de Nicaragua y rio S. Juan al desague de éste en el atlántico: al norte, el mismo mar desde la boca de S. Juan hasta el escudo de Veraguas: al Este, desde este punto al rio Chiriquí; y al Sur, desde la desembocadura de éste rio á la del de la Flor.

CONFORME=Leon, diciembre 19 de 1849. SALINAS.

CUESTION DEL GUANACASTE.

Como el departamento del Guanacaste permanece unido á este Estado por disposicion del Congreso federal, era mui natural que al señalarse los límites del territorio en la constitucion que se está trabajando, se comprendiese todo el que actualmente se posee; pero se halla pendiente esta cuestion y se espera de la prudencia de los individuos que componen nuestra asamblea constituyente, que al artículo se añada la espresion" POR AHORA Y ENTRE TANTO SE SEÑALA LA LÍNEA DIVISORIA DE AMBOS ESTADOS"—Este es un paso que ataca los derechos de Nicaragua por que se desoye su reclamo.—Se sabe que en el último correo se han recibido notas de aquel gobierno sobre este objeto, en las cuales alega que el territorio del Guanacaste pertenecía al tiempo de la emancipacion política, á la intendencia de Leon, y que no puede alegarse el derecho de conquista, de venta, sesion &. para que siga formando parte de este Estado, y que por consiguiente pertenece á aquel.—Si se toma como un principio este raciocinio, desde luego puede aquel gobierno reclamar á todo Costarrica que formaba parte de la intendencia de Leon, y por el mismo principio reclamára el de Guatemala el territorio de las antiguas intendencias que pertenecían á la capitanía jeneral; y destruida de esta manera la soberanía de los Estados, se le deberá todo al principio que sostiene el gobierno de Nicaragua para reclamar el departamento del Guanacaste.—El intendente de Leon tenía relaciones de superioridad sobre los gobiernos y correjimientos, como era el de Nicoya y esta es la union que conservaba con lo que ahora és Estado de Nicaragua.—Desde tiempos mas remotos ha estado el Guanacaste agregado á Costarica, y despues desde el año de 10 lo estaba á este Estado, y forma parte de él para elejir diputados provinciales y de Cortes.—¿Se ignora este hecho en el Estado de Nicaragua?—Se podria argüir mejor diciendo, que el derecho de conquista por el cual la España dominaba á la América, era el que tambien disponia que el intendente de Leon nombrara los correjidores del Guanacaste, y que alegándose este mismo principio por un gobierno liberal, forzaba á un pueblo libre para que se separase del gobierno á que estaba unido.—Si un congreso jeneral tratase ahora de señalar la línea divisoria de los dos Estados, lograría tal como está, porque lo que debe tenerse en mira, es separar los Estados por lindes naturales para evitar choques, alarmas y frecuentes reclamos que resultarían de la inmediata union de uno y otro.—Ni á Costarica le conviene que el gobierno de Nicaragua tenga fuerzas en Guanacaste, y mucho ménos al de Nicaragua; porque ¿como podria socorrer á una poblacion que estaba alejada de su territorio en caso de ser atacada?—En estas cortas líneas no pueden desarrollarse las razones que obran en favor de Costarica, y solo nos limitamos á dar una idea de la cuestion referida.

Conforme.—Leon, diciembre 19 de 849.—*Salinas.*

Puesta en conocimiento de la Asamblea constituyente la comunicacion del Gobierno de Nicaragua de 14 y 18 del próxsimo pasado contraida á hacer esplicaciones sobre el derecho con que aquellas autoridades se consideran para pedir la devolucion del departamento del Guanacaste, y á reclamar el artículo constitucional que describe los límites del territorio de este Estado, se dió al negocio la atencion y preferencia que demanda, teniendo por resultado el que demuestra el dictámen y resolucion siguiente.—Asamblea constituyente.—Ha ecsaminado la comision el espediente que os dignasteis pasarle, comprensivo de dos comunicaciones que os dirijió el Ejecutivo con fecha 31 del próxsimo pasado, trascribiendo las notas del Director del Estado de Nicaragua, de 14 y 18 del mismo, la primera que promueve de nuevo la cuestion sobre el departamento del Guanacaste, y la segunda que reclama el artículo constitucional, acordado en punto á límites del territorio de Costarica, y despues de haber analizado sus conceptos en combinacion con la lei federal de 9 de diciembre de 1835, de la del Estado de 25 de agosto de 1842, y de la conducta que en cuanto á la demanda de aquel departamento ha llevado el Ejecutivo con el Gobierno del Estado de Nicaragua, observa en

primer lugar: que Costarica posee legalmente el referido departamento, y no puede ser despojado de él, sino es por los medios porque fué acordada su incorporacion al mismo: segundo, que en tal concepto y en fuerza de las disposiciones vijentes, el honor y dignidad del Estado ecsijen imperiosamente, que este negocio sea tratado con la seriedad, tino y meditacion que corresponde, para que ni los derechos ó intereses de Costarica sean burlados ni hollados discrecionalmente, ni se empeñe una lid indiscreta, que pudiera ser el orijen fecundo de males para el pueblo, y de oprobio eterno para sus caudillos: tercero, que el jiro dado por el Ejecutivo á tan importante asunto, desde que se le presentó el Enviado de Nicaragua, y los progresos con que actualmente aparece, segun los documentos que obran en vuestra secretaría, son el mejor testimonio del juicio y prudencia que se han empeñado para terminar con acierto una cuestion, que afecta las buenas relaciones de ambos Estados y la concordia de sus gobiernos: cuarto, que por tan graves consideraciones y otras muchas que no se ocultan á vuestra alta penetracion, no puede disponerse otra cosa que esperar hasta que la representacion nacional resuelva el problema, ó en caso de que no se verifique su reunion, que él sea sometido al juicio imparcial de uno ó mas Estados de la República; y quinto, que en el interin, el Ejecutivo no debe abandonar la senda que ha tomado ni transijir por otros medios que los indicados, que son los mismos con que ha satisfecho la demanda del Gobierno del Estado de Nicaragua, desde que éste promovió la cuestion.—Mas por lo que mira á la reclamacion relativa á la línea divisoria que os dignasteis acordar, entre este Estado y el de Nicaragua, no vacila la comision en proponeros: que sería de suma importancia, respetando los principios que se han enunciado, y en que con relacion á este negocio está basada la conducta del Ejecutivo adicionar el artículo constitucional que habla sobre límites del Estado, á fin de que el Gobierno de Nicaragua sea satisfecho de los sentimientos armoniosos y de la deferencia de que está animado el de Costarica, y de como en todo evento, los conatos de éste son por la conservacion de la mas grata inteligencia entre uno y otro, y toda cuestion pendiente ó que pudiera suscitarse, sea terminada por medios pacíficos y racionales, segun que así conviene á pueblos amigos y aliados.—En consecuencia, pues, la comision es de sentir digais al Ejecutivo: "que la Asamblea constituyente ha visto con agrado, y que es de su alta aprobacion el acierto y madurez con que se ha conducido en la cuestion promovida por el Gobierno del Estado de Nicaragua sobre límites territoriales, de cuyos documentos ha dado conocimientos á esta fecha: que espera de su prudencia no prescindirá en el negocio del jiro que le ha dado hasta la fecha; y que al contestar al Director nicaragüense sus notas mencionadas, le manifieste, que los costaricenses, no miran á Nicaragua, sino como á un amigo, cuyas relaciones y simpatías serán cada dia estrechadas mas y mas, hasta el grado de formar una sola familia.—En punto á la adiccion que pudiera hacerse al artículo sobre límites del territorio del Estado, la comision opina que podria ser la siguiente." Mas la línea fronteriza por la parte del Estado de Nicaragua, será fijada definitivamente cuando Costarica sea oido en la representacion nacional, ó por defecto de esta, el negocio se someta al juicio imparcial de uno ó mas Estados de la República."—Lo espuesto es cuanto ocurre á la comision esponeros, para la resolucion que estimeis por mas conforme.—San José, agosto 2 de 849.—Asamblea constituyente.—Mora.—Marchena. Bonilla.—Sancho.—Castro.—Calvo.

Conforme.—León, diciembre 19 de 849.—*Salinas.*

Legacion de S. M. B.—San José 1.º de diciembre de 1849.—Sr.—Tengo el honor de informar á US. para conocimiento del Sr. Director del Estado de Nicaragua, que ha sido firmado por mí, un tratado de amistad, comercio y navegacion como Plenipotenciario de S. M. B., con el Gobierno de la República de Costarica, cuya estipulacion ha sido ratificada por el Sr. Presidente de la misma República; por lo cual estoy autorizado para declarar que será aceptada por S. M. la Reina.

Al hacer esta comunicacion al Gobierno de US. considero conveniente indicarle, que, á virtud del enunciado acto, las relaciones de esta República con la Gran Bretaña quedan en tal manera establecidas, que no permite, por parte de Nicaragua, sea alterada la actual posicion de Costarica.

Por tanto, me parece recomendar á US, en el interés de ese Estado, como tambien en el de esta República, que cualquiera diferencia pendiente entre ambos Gobiernos no sea tratada sino amigablemente, en el concepto de que otros medios de hecho que se adopten, no serán vistos con indiferencia por parte de Inglaterra.

Tengo el honor de ser mui obediente humilde servidor.—Federico Chatfield.

D. U. L.—Casa de gobierno: León, diciembre 27 de 1849.—Sr. Cónsul jeneral de S. M. B. Federico Chatfield.—Recibí y puse en conocimiento de mi Gobierno la comunicacion de US. fecha 1.º del corriente, en la que informa que ha sido firmado por US. y el Gobierno de Costarica un tratado de amistad, comercio y navegacion, por cuyo médio quedan de tal manera establecidas las relaciones de aquel Estado con la Gran Bretaña, que no permiten que, por parte de Nicaragua, sea alterada la actual posicion de Costarica; y que en este concepto cualquiera diferencia pendiente entre ambos Gobiernos, deberá ser arreglada amigablemente, como que la Inglaterra no verá con indiferencia cualesquiera otros medios de hecho que se adopten á este respecto.

Mi Gobierno ha reflecsionado detenidamente acerca de los puntos que contiene la referida nota de US. y en su virtud me ha autorizado para darle la siguiente contestacion.

No puede reconocerse en Costarica la facultad de comprometer en sus tratados los derechos perfectos de un tercero; de una nacion ó Estado independiente, que quiere conservarlos. Por lo mismo, si Costarica tiene cuestiones pendientes con Nicaragua, no es dado á la Gran Bretaña, á pretesto del tratado que US. cita, intervenir en estas cuestiones, sea cual fuere el jiro que quiera dárseles, porque un Gobierno ilustrado como el de US. no puede reconocer, que si las naciones se unen por alianzas y tratados, no es sino con las miras del bienestar jeneral, y para hacer reinar entre ellas el órden y la justicia, sin las cuales no puede ecsistir la paz.

Bien sabidas son las cuestiones entre Costarica y Nicaragua sobre límites territoriales, y la prudencia y moderacion con que este Estado es conducido al ventilarlas con aquel. Los derechos de Nicaragua en este particular son por otra parte tan claros y positivos, que no pueden admitir transacion alguna que tienda á menoscabarlos.—En este concepto, cuando el Sr. Castellon se hallaba en Lóndres y el Sr. Molina trataba con el gobierno de S. M. B. de establecer los preliminares de una negociacion que podia afectar de alguna manera tales derechos, elevó con fecha 22 de enero último las protestas que el Sr. Dn. Gregorio Juarez puso en manos del propio Sr. Molina al terminar las conferencias que se abrieron entre estos dos comisionados, con objeto de arreglar las predichas cuestiones.—Es bajo este concepto tambien, que mi gobierno se vé en el forzoso deber de protestar contra el tratado que US. menciona; pues que por él la corona británica quiere intervenir en las cuestiones entre Costarica y Ncaragua, preecsistentes al tiempo de la celebracion del referido contrato, y perjudicara así, los derechos propios y perfectos de este Estado, bajo una alianza que presenta el carácter, de alianza por causa injusta, que es cosa que no permite el derecho internacional, ni el ilustrado gobierno de US. aceptaría jamás como ajeno de sus principios y de su dignidad.

Consiguiente á estos precedentes, y en cumplimiento de la lei de la asamblea lejislativa de Nicaragua de 7 de octubre del corriente año, que consigna el principio de esclusion absoluta de intervencion de cualquiera otra nacion estraña en los negocios domésticos é internacionales de las secciones republicanas de América, debo protestar solemnemente á nombre de este Estado contra el contrato que ha sido firmado por US. y el gobierno de Costarica, y declarar, como por la presente declaro, en nombre del mismo Estado, que mi gobierno no se apartará del derecho que aquel en su capacidad de soberano, libre é independiente tiene para arreglar como le parezca su conducta acerca de sus deberes, en todo lo que con relacion á las cuestiones pendientes con Costarica, está establecido por el derecho internacional, y usos jeneralmente admitidos entre las naciones.

Sírvase US. aceptar con esta espresion, la de los sentimientos de amistad, y aprecio con que soi su mas atento y seguro servidor.

Sebastian Salinas.

Conforme.—Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua. León, diciembre 27 de 1849.—Salinas.

(*Del correo del Istmo de Nicaragua número 17.*)

A ULTIMA HORA.

A las cinco de la tarde del 17 se recibió el parte oficial que sigue.

PARTE OFICIAL

dado por el jeneral en jefe del ejército de línea sobre el suceso del 2 del corriente, en la guardia principal de esta ciudad, y contestacion del Supremo Gobierno.

Sr. Ministro de la guerra—Ejército del Estado de Nicaragua.—Tengo el honor de manifestar al Sr. Ministro para que llegue á noticia del Supremo Director, que en el dia de hoi las armas del Estado han dado una nueva prueba á los enemigos del órden, de que ellas son un valuarte inespugnable en que se estrellarán siempre.

A las tres y media de la tarde en el momento que la tropa de la guardia principal tomaba su rancho, un grupo de facciosos se arrojó al cuerpo de guardia, y arrebataba las armas del armero dando voces alarmantes y gritando mueras al Gobierno.

La tropa corrió inmediatamente á rescatar sus armas, y se estableció una confusion en que luchando individualmente cada uno, sin saber con quien, los soldados y los facciosos hacian fuego indistintamante, mientras que el Capitan Durand, el Ayudante Cheves, y el capitan Benavides que era el de guardia, hacían vanos esfuerzos por hacerse reconocer y restablecer el órden: en esta situacion, el valiente teniente coronel Pineda, y el heroico ciudadano Majistrado de la Suprema Corte de justicia José María Morales se acercaron al cuerpo de guardia de donde fueron rechazados, y obligados á incorporarse á la guardia de la cárcel que dirijida por su valiente comandante subteniente Clemente Rodríguez marchaba ya con el mayor órden y decision á recuperar el puesto arrebatado: se trabó un tiroteo en el que los facciosos con la mayor obstinacion procuraron rechazar á estos valientes que los estrechaban, resultando de este choque la muerte de los facciosos Eduvije Alvarez (a) Ronco, y Ventura Peralta (a) Cabulla, huyéndose sus cómplices por varias direcciones, y quedando el puesto recuperado; de modo que al llegar yo á la plaza con mi guardia y otras fuerzas, cuando la creia perdida, fuí recibido por un grito jeneral de viva el Gobierno que repitieron muchas veces los jefes, oficiales y tropa que estaban operando. Me ocupé inmediatamente de restablecer el órden, y proveer á la seguridad jeneral; teniendo el gusto de ver llegar con el mismo objeto al Supremo Director, al Sr. Ministro de los Estados Unidos E. Geo Squier, á los señores ministros de Estado, al Sr. Comisionado del Salvador, al Sr. Prefecto del

departamento, y á una multitud de Ciudadanos dispuestos todos, segun manifestaron, á sacrificarse por sostener el órden; pero en medio del placer que debiera causar tal disposicion jeneral, todos hemos tenido que lamentar la irreparable pérdida del ilustre patriota Sr. José María Morales, á quien por desgracia le tocó morir en lo mas empeñado de la lucha, sosteniendo las armas del Gobierno: él ha muerto, Sr., no solo en la bandera de la buena causa, tambien se ha cubierto de gloria, dejando á sus conciudadanos un ejemplar de valor y patriotismo. Personalmente luchó con el mas esforzado de los facciosos, y recibió la muerte, dándosela al otro al mismo tiempo. Yo recomiendo este hecho á la memoria del Supremo Gobierno; y á su consideracion y justicia la accion distinguida de valor del teniente coronel D. Mateo Pineda, y del subteniente Sr. Clemente Rodriguez.

Felicito al Supremo Gobierno por el restablecimiento de la tranquilidad, y reitero mis protestas de respeto y subordinacion—*José Trinidad Muñoz*—Cuartel jeneral en Leon, enero 2 de 1850.

Ministerio de la guerra del Supremo Gobierno del Estado.—D. U. L.—Casa de Gobierno: Leon, enero 4 de 1850.—Sr. Jeneral en Jefe del ejército del Estado.

Hoi he dado cuenta al Sr. Director con la importante y digna comunicacion en que U. con fecha 2 del corriente se ha servido dar parte del asalto que los facciosos dieron el mismo dia á la guardia principal de esta ciudad, y del distinguido valor, disciplina y heróismo con que los señores jefes, oficiales y patriotas que menciona operaron y concurrieron hasta el completo restablecimiento del puesto arrebatado, y de la confianza pública alterada, sin omitir la relacion de los altos funcionarios de éste y otros paises que honraron con su asistencia el triunfo del órden; y el luctuoso recuerdo del ilustre majistrado Sr. D. José María Morales, víctima de un patriotismo de que hai raros ejemplos en la historia.

Verdaderamente este nuevo acontecimiento, por otro aspecto harto doloroso, es una prueba incontestable de que las fuerzas que U. rije son el mejor ante-mural de la patria tantas veces atacada por los enemigos de su órden interior ó independencia; y el alto funcionario que preside los destinos del Estado reconoce justamente, como el público sensato, que estos esfuerzos gloriosos son los frutos dignos de los desvelos y asiduos trabajos con que U. ha sabido instruirlas y prepararlas para la defensa de Nicaragua; y por ello le da condignas gracias.

Ciertamente fué un espectáculo sublime por la dignidad de los personajes y la significacion de los sentimientos fraternales suyos y de su gobierno, la presencia de los señores ministro plenipotenciario de los Estados Unidos E. Geo Squier y enviado del Salvador Sr. Dn. Agustin Morales; y bien satisfactoria la concurrencia de otros funcionarios y patriotas en aquel momento supremo del órden social.—El Supremo Poder Ejecutivo está penetrado de respetuosa y profunda gratitud á estos amigos de la humanidad y de la patria.

Solo siente la grave pesadumbre de la irreparable pérdida del heroico majistrado Sr. Dn. José María Morales, que inundando de amargura los corazones de todos los amantes de la virtud á que sacrificó su vida, ha dejado hondamente impreso su nombre ilustre en la buena memoria de los nicaragüenses, para dechado del verdadero patriotismo ante la presente y las futuras jeneraciones.

En cuanto á los acreditados subalternos que U. se digna recomendar con singularidad, señores teniente coronel graduado D. Mateo Pineda y subteniente Dn. Clemente Rodriguez, el gobierno ha creido de su deber obsequiar á sus distinguidos méritos los ascensos de que tengo el honor de incluir á U. los decretos supremos que se servirá mandarles insertar junto con este párrafo, mientras se les estienden sus despachos.

Habiendo cumplido con las disposiciones del Sr. Director en este importante asunto, me resta solamente reiterar á U. los votos de mi verdadera amistad.

Buitrago.

CONFORMES.

Ministerio de la guerra del S. G. del Estado. Leon, enero 4 de 1850.—*Buitrago.*

Por cartas particulares recibidas el 16 se sabia que en la ciudad de Leon de Nicaragua habia tenido lugar una revolucion cuyos pormenores se ignoraban.—El Presidente del Estado dirijió antes de recibirse el parte oficial un espreso al Supremo Director D. Norverto Ramirez poniendo á sus órdenes la fuerza militar que necesitase del departamento de San Miguel para sostener la causa del órden.

El triunfo ha sido completo sobre los facciosos, que huyeron despaboridos por todas direcciones. El Gobierno y pueblo salvadoreño se congratulan del feliz resultado del combate y dan gracias al Todo-Poderoso por su proteccion á la causa de la libertad y del órden—¡Pluguiera el cielo se convenciesen los ilusos que traban y derraman su sangre por intereses estraños y contrarios al bien y prosperidad de su patria!—¡Honor y gloria á los valientes militares que supieron esponer su vida á un peligro seguro por salvar los sanos principios de la actual administracion de Nicaragua!—Deploramos la pérdida del ilustre Majistrado D. José María Morales y si algun dia se presentare entre nosotros alguno de sus hijos, encontrará amigos y proteccion.

Salvadoreños: la causa del órden en Nicaragua es nuestra.—Los intereses de uno y otro Estado son los mismos.—El Director D. Norverto Ramirez ha procurado en toda su capacidad reorganizar la República, recuperar y mantener la integridad del pais, y dar ocupacion y riqueza al pueblo.—Volemos en su ausilio al primer llamamiento.

PUERTO DE LA UNION.

ENTRADAS DE BUQUES.

Diciembre 2.—Ancló la Fragata San Jorje ITALIANA procedente de Punta Arenas de 380 toneladas: su capitan Sr. Juan Costa; su tripulacion 15 individuos; pasajeros 8; su cargamento brasil y café, caoba y cedro.

Id. . 4.—Id. la Goleta Clorinda PERUANA procedente del Callao de 128 toneladas: su capitan Sr. Luis Bollo; su tripulacion 10 individuos.—En lastre.

Id. . 4.—Id. la Barca Celina FRANCESA procedente de Acajutla de 179 toneladas: su capitan Sr. P. Gaultier; su tripulacion 12 individuos.—En lastre.

Id. . 8.—Id. el Bergantin Margarita DINAMARQUESA procedente del Realejo de 163 toneladas: su capitan Sr. Juan Tomas Olestier; su tripulacion 9 individuos; su cargamento brasil y caoba.

SALIDAS.

Diciembre 6.—Dió á la vela la Goleta Juanita ECUATORIANA con destino A Manta: su capitan Sr. Luis Gomez; su tripulacion 10 individuos; pasajeros 7, su cargamento frutos del pais.

Id. . 6—Barca Celina FRANCESA con destino al Realejo: su capitan Sr. P. Gaultier; su tripulacion 12 individuos.—En lastre.

Id. . 6.—Goleta Diana PERUANA con destino al Realejo: su capitan Sr. Dn. Jerónimo Bollo; su tripulacion 11 individuos.—En lastre.

Id. . 6.—Goleta Clorinda PERUANA con destino al Realejo: su capitan Sr. Luis Bollo; su tripulacion 10 individuos.—En lastre.

Id. . 7.—Bergantin Sampson INGLESA con destino á Acajutla: su capitan Sr. Thomas Holter; su tripulacion 9 individuos; su cargamento efectos estranjeros.

Id. . 26.—Fragata San Jorje ITALIANA con destino al Callao: su capitan Sr. Juan Costa; su tripulacion 15 individuos; su cargamento caoba, brasil y añil.

Id. . 29.—Bergantin Margarita DINAMARQUESA con destino á Guayaquil: su capitan Sr. Juan Tomas Olestier; su tripulacion 10 individuos; pasajeros 3; su cargamento brasil, cacao y añil.

Comandancia del puerto de la Union, diciembre 31 de 1849.—*José Cáceres.*

PUERTO DE ACAJUTLA.

El 8 del corriente ancló en el Puerto de Acajutla el Bergantin ingles Sampson en lastre de regreso de Istapa.

El dia 11 del actual fondeó en el mismo Puerto el Bergantin Chambon procedente de California y volviendo á traer los mismos efectos y frutos que esportó de esta República.

CONTESTACION
al Sr. D. J. F. de Larriva.

Mas que desarrabia el árido desierto,
Sin flores, sin escarcha, sin rocío,
Era mi corazon marchito y muerto,
Y sin encantos mi ecsistir sombrío.
Pero á mi oido derrepente llega
Dulce preludio de sensible vate,
Que el alma mia de ternura anega,
Y el corazon á sus acentos late.
Tal vez subió, como el incienso, al cielo
Mi incesante, mi fervida plegaria,
Y un amigo me dió, grato consuelo
De mi triste ecsistencia solitaria.
¡Sonríeme la dicha! Mas ¿qué digo?
Si la amistad, de mí, con él se aleja,
¿Por qué le conocí?—¿Por qué mi amigo
Solo recuerdos de pesar me deja?
Borrarse puede de movible arena
La huella de tu planta, bardo errante,
Pero de esta alma de ternura llena
¿Quién borrará la imájen del viandante?
Diérame el cielo un *corazon neleta*
Y así mis penas disipára el viento!..
Pero ai! sin darme inspiracion de poeta
Me dió su corazon, su sentimiento.
De aquí la grata, dulce simpatía
Que vivirá por siempre en mi memoria;
Y nuestro horror, de aquí, á la tiranía,
Y nuestro amor, de aquí, nace á la gloria.
Y se confunde nuestro amargo llanto
Porque yo siento lo que sientes tú;
Mas si la voz para cantar levanto...
¿Cómo imitar al Cisne del Perú?

. . . . . .

Hallar no intentes el dichoso asilo
De libertad y paz sobre la tierra;
Solo el último lecho es el tranquilo,
La libertad y paz solo él encierra.
Espeso velo á lo pasado echemos,
A ese pasado que *corroe el alma,*
Ante el presente erguidos nos mostremos,
Y para el porvenir, valor y calma.
Si hoi, en las ásperas rocas,
La frágil nave se estrella,
Y del Norte la luz bella
Nos oculta un nubarron;
Una tabla tal vez quede
De nuestra rota barquilla
Que nos conduzca á la orilla
De una isla de salvacion.
Entónces, amigo mio,
El crisol de la desgracia
Dará mayor eficacia
A nuestra fina amistad.
O si el aquilon bravío
Nos sepultase en los mares,
Y cesan nuestros pesares
¿Qué mayor felicidad?
Pero si el hado decreta
Que lejos de tí sucumba,
Si llegas á ver la tumba
Que me separe de tí;
Visita, te ruego, en ella
De un amigo los despojos,
Y que derramen tus ojos
Una lágrima por mí.

Guatemala, Noviembre 5 de 1849.

MANUEL DIEGUEZ.

IMPRENTA DEL ESTADO.
Calle de la Libertad N.º 6.

TOM. 2 TOMO 2 NUM. 47 NUM. 47

GACETA DEL SALVADOR

en la República de Centro—América.

La suscricion á este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderán á real.

S. SALVADOR ENERO 26 DE 1850.

Este periódico se publicará todos los viernes de cada semana.—Se admiten suscriciones en la Imprenta del Estado.

OFICIAL.

Camaras Lejislativas.

Ministerio de relaciones y gobernacion del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.——(Decreto N, 1.°)

El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea jeneral, ha decretado lo que sigue.

LOS Representantes del Pueblo Salvadoreño, reunidos en Asamblea jeneral, y en el número que la lei designa

DECRETAMOS:

Artículo único—Hase por legalmente instalada la Asamblea jeneral, y abrirá sus sesiones el dia de mañana.

Comuníquese al S. P. E. para su publicacion.—Dado en la ciudad de San Salvador, á 24 de Enero de 1850.—*Agustin Morales*, D. P.—*Cayetano Bosque*, V. P.—*Leon Avila*, S.—*José M. San Martin*, S.—*Sixto Pineda*, S.—*Manuel Andrade*, D.—*Ramon Rodriguez*, S.—*F. Arbizú*, D.—*M. Castellanos*, D.—*Manuel R. Reyes*, D.—*M. Santin*, S.—*Carlos Roldan*, D.—*Elias Delgado*, S.—*Francisco Dueñas*, S.—*Y. Revelo*, S.—*F. Castro Mesones*, S.—*José A. Delgado*, D.—*Pablo Benitez*, D.—*P. Chavez*, D.—*Anastasio Rodriguez*, D.—*Nicolas Angulo*, D.—*José Avila*, D.—*Fermin Paredes*, S.—*José M. Zelaya*, diputado secretario.—*Anjel Quiroz*, diputado secretario.—*Miguel Saizar*, dip. vice-secretario.

Por tanto: EJECUTESE—San Salvador, enero 24 de 1850.

Doroteo Vasconzelos.

El Secretario de relaciones y gobernacion.

Rafael Pino.

DISCURSO

pronunciado por el Sr. Presidente del Estado del Salvador Don Doroteo Vasconzelos al abrir sus sesiones el Cuerpo Lejislativo el 25 de Enero de 1850.

CC. RR.

Si la reunion de los congresos en los reinos ó imperios es un anuncio favorable para la libertad de los pueblos, la aparicion del Cuerpo Lejislativo entre nosotros, es el comprobante mas auténtico é incontestable de que la disfruta el Estado, y de su marcha constante bajo los principios democráticos establecidos por su Constitucion. Yo me congratulo con vosotros CC. RR. por este fausto acontecimiento, y felicito á los pueblos que ven en él, el signo de la paz que disfrutan y la seguridad de que no la perderán.

Me es sumamente satisfactorio informar al Cuerpo lejislativo, que en el período que concluye no se ha alterado la tranquilidad pública, sin que para conservarla se haya visto el Ejecutivo en la necesidad de dictar medidas que pudieran contristar el patriotismo ni arrancar el suspiro doloroso de ningun salvadoreño.

Paz y libertad es el sentimiento jeneral, y paz y libertad han sido los objetos predilectos de la atencion del Gobierno para asegurarlos y afianzarlos por todos los medios posibles. El ésito acredita que no han sido vanos sus esfuerzos, pues apesar de la ebullicion y trastorno que desgraciadamente afijen á los pueblos nuestros vecinos y hermanos con quienes los del Salvador tienen estrechas y continuas relaciones de familia y de comercio, el fuego anárquico y destructor no ha podido penetrar en él.

La autoridad eclesiástica en el mas íntimo y estrecho acuerdo con el Gobierno ha contribuido con el respetable clero á mantener el órden inspirando los sentimientos de paz y de caridad de nuestra relijion evanjélica; de esta relijion tan favorable á nuestro sistema que aun á la faz de la esclavitud ha enseñado siempre la igualdad, á la faz del despotismo ha enseñado la libertad, á la faz de las jerarquías sociales ha enseñado la fraternidad.—El digno Pastor encargado de mantener y conservar pura entre nosotros esta relijion divina, es acreedor á nuestra consideracion y nuestro amor.

Pero si es satisfactoria la actual posicion del Estado por su órden y tranquilidad interior, el Gobierno que no la cree duradera en su aislamiento y que afortunadamente ha encontrado los mismos sentimientos simpáticos en los gobiernos de Nicaragua y Honduras, convencido de la necesidad que cada vez se hace sentir mas, de la organizacion de un Gobierno jeneral, ha dado cuantos pasos ha creido convenientes para alcanzar este grande objeto que anhela el verdadero patriotismo de todo buen centro-americano. Con este fin nombró un ajente cerca del Gobierno de Nicaragua autorizado para tratar tambien con el de Honduras, que unido á los de dichos Estados, ha celebrado los convenios con que se os dará cuenta por el Ministerio respectivo. Os recomiendo CC. RR. este importante y grave asunto que envuelve la suerte futura del Estado, y abraza los intereses jenerales de los tres contratantes y los de todo Centro-América.

Con los espresados gobiernos cada dia se estrechan mas las francas y amistosas relaciones y se han ajustado con el de Nicaragua tratados de alianza y comercio y otros arreglos, que se os pasarán para vuestro conocimiento y aprobacion. Escuso encareceros cuanto importa la pronta resolucion en dichos asuntos por que seria ofender vuestra ilustrada penetracion.

Con el gobierno de Costarica se mantienen la armonía y buenas relaciones, sin que se haya presentado motivo que las altere.

Aunque al de Guatemala ninguno se ha dado que pudiera resentirlas, lo digo con sentimiento, no ha sucedido así, y tanto en lo oficial como en lo particular la imprenta de aquel Gobierno se ha destinado y ocupado con la tenacidad y empeño que el público ha visto, en hacer inculpaciones al del Salvador hasta descender á suposiciones injuriosas; mas sin seguir este medio á que se le provocaba, se han satisfecho los supuestos cargos y contestado con razones que están al alcance de todos, porque la justicia no necesita de otro apoyo que la verdad y le es estraño el lenguaje descortés é injurioso, limitándose la imprenta del Salvador á demostrar lo infundado de las inculpaciones, y á contestar las cuestiones que se suscitaban como de intento.

Considerando que todo podria acaso traer su orjen de equivocaciones, y deseoso el gobierno de cortar de raiz las causas de la falta de buena intelijencia, acreditó un comisionado cerca del de Guatemala; pero ecsijiéndose como condicion previa para su admision, y entrar á las esplicaciones convenientes, el reconocimiento de su proclamacion de República independiente y Nacion soberana, no yendo instruido para ello por no tener el Gobierno facultades para hacerlo, la mision no tuvo el efecto que se buscaba ni pudo entrarse en un arreglo sobre comercio y otros asuntos de interes comun para los dos Estados de que iba encargado el mismo comisionado. A pesar de todo y persuadido de que por una fatalidad imprevista, el Gobierno de Guatemala no comprendió la buena fé y sinceridad de aquella mision nacida de los deseos de que constantemente ha estado animado el del Salvador por restablecer la confianza y buena intelijencia, no desespera que al fin se penetrará de estos sentimientos, y volverá á la armonía y fraternales relaciones que convienen y en que deben estar dos pueblos grandes, vecinos y hermanos.—De todo será impuesto el Cuerpo Lejislativo por el Ministerio correspondiente.

No ha sido ménos desagradable para el Gobierno lo ocurrido con el Consulado Británico á cargo del Sr. Federico Chatfield con motivo de los reclamos de varios individuos ingleses, hasta llegar al estremo de bloquear nuestro Puerto de la Union y ocupar todas las islas que se hallan en el golfo de Fonseca pertenecientes al Salvador, ejecutando todo esto, dicho Cónsul sin guardar las formalidades del derecho internacional reconocidas por todas las naciones, y haciendo sufrir con actos tan desusados como indebidos tanto á nuestro comercio como á la Hacienda pública, los perjuicios consiguientes al bloqueo. El Gobierno no ha considerado justos ni fundados dichos reclamos y por esto se ha negado constantemente á reconocer las cantidades á que ascienden; pero deseoso de asegurarse mas de la justicia conque se ha creido, nombró una comision de Abogados de la mejor nota por su ilustracion, y el dictámen que emitió y que corre impreso se dirijió al Sr. Chatfield con la comunicacion correspondiente. Pero no pesando en en su ánimo las razones y la justicia en que se apoya y continuando el bloqueo en la época de la feria importante de la Paz, nombró dos comisionados que pasaron á la Union y practicaron el arreglo en cuya virtud se levantó el bloqueo y conque dará cuenta el Ministerio para que en su vista y de todos los antecedentes é instrucciones dadas determine el Cuerpo lejislativo lo que considere conveniente. Como este asunto puede tener trascendencias jenerales, deseando el Gobierno obrar de acuerdo con los de Honduras y Nicaragua hermanos y aliados, les consultó sobre él, y han emitido su respetable opinion que se acompañará á los documentos respectivos.

Para precavernos en lo sucesivo de iguales reclamaciones y de las consecuencias que hemos esperimentado hasta ahora, el Gobierno dirijirá al Cuerpo Lejislativo la iniciativa que ha juzgado necesaria.

Habiendo llegado á Nicaragua el Exmo. Sr. E. Jeorje Squier ministro Plenipotenciario de la República de Norte-América ampliamente autorizado para tratar con los Gobiernos de los Estados que antes formaron la de Centro-América, y dirijídose al del Salvador en su carácter oficial, en el que fué reconocido, se autorizó un ajente para que ajustara un tratado de amistad y alianza comercio y navegacion el cual se verificó y se os pasará juntamente con el que celebró el Sr. D. José de Marcoleta en Bruxelas á 27 de marzo del año prócsimo pasado con S. M. el Rei de la Béljica. Es mui importante el servicio que ha prestado este ilustrado y distinguido patriota: yo lo recomiendo á la consideracion del Cuerpo Lejislativo.

Continúa nuestro ajente cerca de la Corte Romana, nombrado al retirarse el Sr. Lic. D. Ignacio Gomez despues de haber desempeñado cumplidamente la interesante mision de que fué encargado.

Con el Sr. Cónsul de la República Francesa se conservan las mejores relaciones, y se iniciará pronto un tratado de comercio sobre lo cual ha tenido el Gobierno la satisfaccion de recibir comunicaciones favorables.

Tal es, CC. RR., el estado en que se encuentra el Salvador en su interior, y el de sus relaciones en el esterior.

De las providencias que ha dictado el gobierno en cada uno de los ramos de la administracion, el Cuerpo Lejislativo será informado oportunamente por los ministerios respectivos, informandoos desde luego que en el último año se ha aumentado el ingreso de las rentas públicas.

Sino puedo lisonjearme de presentar al Estado en una posicion de engrandecimiento y de prosperidad avanzada: si no tengo la dulce satisfaccion de poder bosquejar un cuadro sorprendente de mejoras y que correspondiera á mis deseos por el progreso y bienestar de los pueblos, cuyos destinos me encomendaron con sus votos, colocándome bondadosamente en la silla del Ejecutivo, es porque como vosotros lo sabeis mui bien, el progreso de las sociedades es lento y no puede violentarse; pero me cabe al ménos la complacencia de no haber omitido ningun medio que estuviera á mi alcance para lograrlo y hacer todo el bien posible.

Las personas y propiedades han sido religiosamente respetadas, y los salvadoreños han disfrutado de toda la libertad que la constitucion les asegura, sin que ninguna providencia del Gobierno la haya embarazado ó perturbado. Me honro de haber conservado la paz y tranquilidad, fruto precioso del buen sentido de los pueblos y obra de su convencimiento. Vosotros Representantes que venis del seno de ellos, sois testigos de esta verdad.

Os doi mui gustoso mi cordial enhorabuena por vuestra eleccion, y os suplico admitais mis ardientes votos por el acierto en vuestras deliberaciones. Está en vuestras manos la suerte de un pueblo decidido siempre por su libertad, jeneroso y sufrido para esperar el bien; pero nunca perezoso ó indolente para soportar el despotismo: afianzadle sus derechos cuanto esté en vuestro poder, y aguardad la dulce recompensa de su eterna gratitud, que es la que mas satisface al verdadero patriotismo.

CONTESTACION
que diô el Sr. Presidente de la Asamblea jeneral.

Mui grato y altamente satisfactorio ha sido al Cuerpo Lejislativo escuchar vuestro mensaje, porque si en él no se anuncian grandes progresos en el Estado, es el primero que despues de habernos dado la Constitucion de 841, se ocupa de un período Presidencial, todo de paz.

La augusta instalacion de este respetable Cuerpo bajo tan favorables auspicios, es un testimonio demasiado convincente de que entre nosotros vá asegurándose cada dia mas el imperio de la lei.

Es verdad que la dolorosa esperiencia de lo pasado ha producido en el ánimo de todos nuestros conciudadanos el fuerte convencimiento de que solo la paz puede borrar la huella de desastres que nos ha dejado la guerra civil: y que esto ha contribuido mucho á mantenernos en la feliz posicion en que hoi se encuentra el Estado; pero todo habria sido insuficiente para la consecucion de tan grandioso objeto, si esta vez no se hubiesen puesto á prueba para conservarla vuestra ilustracion, tino y patriotismo.

La Asamblea se ha informado de igual manera con placér de los afanes con que el Ejecutivo ha procurado con esmero las mejores relaciones de amistad con los Estados de Nicaragua y Honduras hasta haber logrado ajustar por medio de ajentes diplomáticos varios convenios para la formacion de un gobierno nacional que nos dó figura en el esterior, y asegure con vínculos mas positivos la paz en el interior.

Sobre todo, ha sido mui lisonjero para la actual Lejislatura saber que debe ocuparse de la ratificacion de las primeras negociaciones de amistad, comercio y navegacion que el Ejecutivo tiene ajustadas con Su Escelencia E. Jorge Squier, Ministro plenipotenciario de la República de Norte-América residente en Nicaragua, pues demasiado públicos han sido los actos en que el pueblo salvadoreño lleno del mas vivo entusiasmo, ha anhelado desde 823 no solo por la amistad de aquella grande y poderosa República, sino por ver aun asegurados sus sacrosantos derechos bajo la influencia de esa portentosa constelacion.

No es ménos plausible, Sr. Presidente, observar que los gobiernos de la culta Europa se prestan ya á nuestra amistad, y relaciones de comercio.—Y el primero que nos dá una tamaña prueba de sus simpatias con nosotros, es el ilustrado gobierno de la Béljica, cerca de cuya corte ha prestado al Salvador el honorable Sr. Marcoleta servicios de grande interes que lo hacen justamente acreedor á la gratitud de los salvadoreños.

Dichosa la época en que no se oyen del labio del primer Majistrado en este solemne acto, lastimosos detalles; y que mui al contrario el cuadro que se acaba de presentar nos refleja un porvenir cual jamás ha sido tan halagüeño.

La Asamblea estima Sr. Presidente en alto grado las sabias indicaciones que le haceis, y hará de ellas el debido aprecio en el curso de sus deliberaciones.

A su nombre os doi las mas cumplidas gracias por vuestros patrióticos esfuerzos que han correspondido en un todo á la alta confianza que en vos depositaron los pueblos.

HE DICHO.

ASAMBLEA JENERAL.

La comision especial, ha meditado detenidamente la indicacion hecha por el S. Presidente del Estado, despues de la lectura de su mensaje en que manifiesta sus deseos de que el cuerpo lejislativo designe el Senador en quien debe depositar el mando para verificar en el acto el depósito, en razon de que la prensa lo ha calumniado con el pretesto de que su presencia en el poder embaraza ó puede embarazar las deliberaciones de los señores Representantes=En cuanto á la designacion del Senador la comision opina que debe verificarse conforme al decreto de 12 de febrero de 843 por estar reunida la Asamblea y porque el periodo del Sr. Vasconzelos está para espirar=En cuanto á la manifestacion de depositar inmediatamente, los infrascritos creen, que aunque la prensa, porque la prensa todo lo puede decir, ha querido hacer valer que la Asamblea no tiene la libertad necesaria en sus actos, no estamos en el caso de dar el mas pequeño asenso á esta especie. A los señores representantes no se les puede hacer la inculpacion de juzgarlos oprimidos por el poder, porque ellos tienen las facultades necesarias para castigar al que osara oprimirlos, y tampoco han visto en el Ejecutivo la mas pequeña tendencia a aquel fin. Por tanto la comision observa que si es honroso al Presidente actual su propósito de depositar, tambien está en el honor del Cuerpo Lejislativo manifestarle que no hai poder que pueda impedirle su libertad: que no cree que la persona que se halla en el Gobierno intentára hacerlo; y que por lo mismo desea, que no deposite en el Senador que ahora se nombre, sino hasta que concluya su periodo constitucional, si el Presidente propietario ó su suplente electos no se hallasen en esta capital=Esto parece á la comision, pero la Asamblea determinará lo mejor.=San Salvador Enero 25 de 1850=M. Santin=Miguel Saizar=A. Rodriguez.

Sesion pública de la Asamblea Jeneral: San Salvador Enero 25 de 1850.—El dictámen anterior fué aprobado y designado el Sr. senador Dn. R. Rodriguez=*Zelaya*=*Quiróz.*

Es cópia=Secretaría de la Asamblea Jeneral fecha ut supra.

Zelaya—Quiróz.

Casa de Gobierno: San Salvador, enero 26 de 1850.—Deseando el Sr. Presidente del Estado acreditar al Cuerpo Lejislativo cuan léjos está de influir con su autoridad en sus deliberaciones como maliciosamente se ha supuesto en algunos impresos dados al público, hizo presente al mismo alto Cuerpo la disposicion en que estaba de dejar el mando en el momento mismo que designase la persona que debiera encargarse de él; y manifestando el mismo Cuerpo Lejislativo la confianza que tenia del Sr. Presidente y lo léjos que estaba de su persuacion la idea de violencia que se decia, conviniendo con sus deseos se sirvió acordar: que se nombrara la persona que tomase el mando para que el Sr. Presidente pudiese depositarlo.—En consecuencia estando nombrado al efecto el Sr. Senador Ramon Rodriguez, el Sr. Presidente acuerda, se le llame con aquel fin.—Hai una rúbrica.—*Pino.*

El Sr. Senador D Ramon Rodriguez tomó hoi posesion del S. P. E.—El civismo y buenas cualidades del nombrado, nos hace anunciar que la administracion pública en todos sus ramos, no sufrirá alteracion alguna.

NICARAGUA.

Por cartas escritas en Granada que alcanzan hasta el 7 de enero corriente se sabe que al puerto de San Juan del Norte han llegado algunas piráguas, conduciendo cartas de New-York y gacetas inglesas.—Las primeras anuncian que Mr. White salia de aquel punto el 15 del pasado en donde tomaria los injenieros de un vapor chato que allí se hallaba y saldria para San Juan en donde lo aguardaban del 12 al 15 del corriente.—Se sabe además que se han formado en New-York cuatro compañías para el tránsito al Pacífico en estos términos.

1.ª De vapores de New York á San Juan, que llegarán dos veces al mes.

2.ª Compañía de vapores chatos de San Juan á Granada.

3.ª Compañía del tránsito por tierra de Granada al Realejo: esta será de carros tirados por mulas miéntras se hace el ferro-carril.

4.ª Compañía de vapores del Realejo á Californias y demas puntos del Pacífico.

Las gacetas inglesas comunican que el Ministerio ingles ha hecho una manifestacion á todos los gobiernos de Europa y América espresando que no era ni habia sido nunca la intencion del gobierno de S. M. B. impedir la apertura del canal océanico por Nicaragua ni menos ecsijir que se hiciese por súbditos ingleses: que apoyaría la contrata

celebrada con súbditos Norte-Americanos contribuiria eficazmente á su ejecucion; pero lo que ecsijiria siempre era que el tránsito por el canal fuera para todas las naciones sin privilejio especial para ninguna: que á este fin autorizaba é instruia á su Ministro en Washington para arreglar cuanto conviniera á este objeto.

Un ingles de Jamaica, y un Alemán llegados últimamente á Granada aseguran que el canal se abrirá porque á todos interesa.—El segundo dice ademas, que en la época que salió de Lóndres, fué desaprobada la conducta del Sr. cónsul Chatfield respecto á la ocupacion de la isla del Tigre.

LA GACETA.

S. Salvador, enero 26 de 1850.

Al publicar las noticias anteriores, nos congratulamos con nuestros conciudadanos.—Bien conocieron en New-York y aqui mismo que las medidas despechadas de Mr. Federico Chatfield, no tendrian buen ésito: que las ofensas y espíritu hostil que gratuitamente imputara á los Estados de Honduras, Salvador y Nicaragua por negativas que no ecsistian, eran insignificantes recursos de una añeja diplomacia.—La ocupacion de las Islas de la Bahia de Fonseca en octubre último y la de Roatan años anteriores despojando violentamente á Honduras y el Salvador del derecho de propiedad y posesion y declarando pertenecer éstas á la Gran Bretaña, es el ejemplo mas funesto de los avances ingleses en América y la violacion ménos simulada del derecho internacional—¿Podrá una Reyna, ó gobierno cualquiera confiscar en provecho de su nacion territorios de otra, por créditos de sus súbditos?—Tal es el principio que la Inglaterra ha pretendido establecer.—Se podrá, no lo dudamos, ocupar rentas en ciertos y determinados casos, pero no apropiarse la propiedad y ejercer la soberanía en ellos.—El actual Director de Nicaragua ha procurado en todo su ser, recuperar y mantener la integridad del Estado que tiene la honra de gobernar; poner en claro hasta la última evidencia como lo ha hecho, la usurpacion de mosquitia y la ninguna presunsion legal á favor del gabinete de San James.—Su contrata de apertura de canalizacion interoceánica con una compañía Norte-americana y convenciones celebradas con el Sr. E. Geo Squier, fijan de una manera indudable el porvenir de Centro-América.—¿Y hai hombres de alguna ilustracion que se precian de patriotas promoviendo insurrecciones contra el mismo funcionario?—No podemos creer, sino que se han vendido al oro estranjero, ó que pasiones innobles los han conducido á cometer atentados propios de los traidores.—Por fortuna se escribe oficial y particularmente de las ciudades de Leon y otros puntos, que la tranquilidad y órden público cada dia se afianzan mas y mas y los nicaragüenses encontrarán ocupacion y toda clase de bienes desde el momento mismo que la compañía dé principio á los trabajos.

Los salvadoreños todos deseamos vivamente la felicidad del pueblo nicaragüense y es en este deseo, que cooperaremos á mantener en aquel Estado con toda nuestra capacidad y recursos al gobierno constituido, los principios que profesa y órden público.

IMPRESO SUELTO.

La calumnia por sí misma se refuta.

¡SALVADOREÑOS! Al llegar á esta ciudad de la de San Miguel encontré divulgadas especies verdaderamente alarmantes á la representacion popular y ofensivas á la buenareputacion del actual Presidente Dn. Doroteo Vasconzelos.

A pocos dias se hicieron valer otras de influencias y coaccion simuladas con el fin de hacer reelejir ó prolongar en el poder al mismo Presidente; pero á las siete de anoche, tuve la honra de manifestar á la propia representacion á nombre del Gobierno: que estaba mui léjos de pretender imponer: que habiendo número deseaba ardientemente la instalacion del Cuerpo lejisiativo para ir en el acto á dar cuenta del período de su administracion y á devolver el mando que le confiára el voto público, entrando desde luego en la condicion de ciudadano particular; que entónces los señores representantes podrian tratar sin respeto hácia su persona, las cuestiones de eleccion de Presidente y que me retiraba de la reunion, tanto por honor del Gobierno como por mi delicadeza, protestándoles mis respetos, la mayor seguridad personal y mi sumision á la lei.

¡SALVADOREÑOS! Si las Cámaras no se instalaren en los dias que restan del presente mes, no será porque el Presidente, preste mérito para tal proceder—El tiempo descubrirá el verdadero motivo; pero antes de concluir su periodo, dictará las medidas que demanden vuestro reposo, seguridad y conservacion del órden público, sin atentar á las garantías individuales.—Asi os lo jura y debeis fiar en su palabra que ha sabido siempre cumplir.

San Salvador, enero 24 de 1850.

El Secretario de hacienda y guerra.

J. M. Montoya.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Estado de nacidos, muertos y casados durante el trimestre vencido en diciembre anterior.

	POBLACIONES.	NACIDOS. Varones.	NACIDOS. Hembras	MUERTOS. Varones.	MUERTOS. Hembras.	CASADOS.
Distrito de San Salvador	S. Salvador	102.	118.			6.
	S. Martin	9.	8.	4.	2.	2.
	Tonacatepeque	29.	16.	10.	6.	1.
	Soyapango	7.	8.	4.	4.	3.
	Ilopango	1.	1.	1.	1.	1.
	Panchimalco	21.	27.	11.	13.	14.
	Mejicanos	19.	15.	11.	6.	4.
	Ayutustepeque	6.	6			1.
	Aculhuaca	4.	7.	3.	2.	
	Cuscatansingo	2.	10	5.	5.	2.
	S. Sebastian	6.	5.			3.
	Paleca	3.	4.	2.		1.
	Nejapa	15.	10.	5.	9.	1.
	Quezaltepeque	14.	15.	9.	8.	1.
Distrito de Opico.	Opico	26.	19.	8.	4.	7.
	Tacachico	2.	1.	1.	1.	
	Aléos		2.	1.		
	Sacacoyo	4.			1.	
	Tepecoyo	7.	3.	7.	4.	
	Jayaque	3.	4.	3.		
	Talnique	2.	1.		2.	
	Teotepeque	6.	9.			1.
	Jicalapa	6.	4.	2.	2.	
	Chiltiupam	6	7.			2.
	Tamanique	6.		1.		
	Comasagual	4.	3.	1.	3.	1.
Distrito de Olocuilta.	S. Pedro Masagual	9.	16.	5.	3.	4.
	S. Antonio id.	4.	9	2.	2.	
	Chinameca	17.	10.	12.	2.	4.
	S. Miguel Tepescontes	5.	6.	3.	7.	1.
	S. Juan id.	5.	3.	1.	1.	1.
	Tapalhuaca	1.	1.	1.	1.	
	El Rosario	1.		2.	1.	
	Concepcion Nonualco.	44.	33.	9.	8	2.
		403.	383.	124.	98.	63.

DEMOSTRACION.

Nacidos	786.
Muertos	222.
Aumento de poblacion	564.

NOTA—Los que han fallecido en esta ciudad no van incluidos en el estado porque el Sr. cura rector no los espresó en el suyo, en razon de que por el nuevo arancel de cementerio allá es donde se llevan estos apuntamientos; y aunque en 7 del corriente se pidió á la junta de caridad esta noticia, hasta ahora no la ha remitido.

No van incluidos los pueblos de Apopa, San Jacinto, San Marcos, Santo Tomas, Santiago Teosacuangos, Huizucar y Cuscatlan del distrito de San Salvador, ni los de Olocuilta, Cuyultitan, Tapa, San Luis y Analquito, en razon de que los señores curas ven con grande indiferencia el cumplimiento del deber que les impone la lei en esta parte, no habiendo sido bastante para la remision de dichos estados, las repetidas comunicaciones que sobre este particular ha dirijido la gobernacion al Sr. Obispo.—San Salvador, enero 19 de 1850.—*Francisco Montalvo.*

ESTADO DEL SALVADOR.

CUADRO demostrativo de los bonos emitidos por esta Tesorería desde 1.° de octubre de 848 hasta 30 de setiembre de 849 que concluyó el año económico de hacienda pública: su amortizacion en el mismo año y lo que ecsistia en circulacion hasta el referido 30 de setiembre.

	1.ª CLASE.	2.ª CLASE.	3.ª CLASE.	VALES.	TOTAL.
Bonos y vales circulantes hasta 30 de setiembre de 848. . . . . $.	221.535. $2\frac{1}{8}$	63.304.	26.667. $5\frac{1}{8}$	246.502. $6\frac{7}{8}$	558.009. 6
Idem id. emitidos en todo el año económico de 849. . . . . $.	58.457.	5.682.	18.699.	. . . . .	82.838.
TOTAL . . $.	279.992. $2\frac{1}{8}$	68.986.	45.366 $5\frac{1}{8}$	246.502. $6\frac{7}{8}$	640.847. 6
Amortizacion habida en las administraciones de rentas del Estado en todo el año económico de 849 pp.do . . . . $.	81.088. $6\frac{1}{2}$	43.708 6	24.364. $7\frac{5}{8}$	83 054. $5\frac{1}{8}$	232.217. 1
Bonos y vales en circulacion hasta 30 de setiembre de 849. . . . . $.	198.903. $3\frac{5}{8}$	25.277. 2	21.001. $5\frac{1}{2}$	163.448. $1\frac{3}{4}$	408.630 4

NOTA—La diferencia que resulta entre la amortizacion que aparece en el estado jeneral de la Contaduría mayor, y la de que se hace mérito en este cuadro, consiste en que no se incluyeron en aquel, 10 961 pesos $5\frac{1}{4}$ reales que aparecen como amortizados en las cuentas particulares de caudales y bonos de esta oficina.

Tesorería jeneral del Estado.—San Salvador, diciembre 31 de 1849.

Benito Orozco.

VARIEDADES.

INSTRUCCIONES PARA EL PUEBLO,

sobre los acontecimientos mas útiles é indispensables.

RELIJION.

Este tratado tiene por objeto el definir y esplicar lo que se entiende por RELIJION: esa palabra sagrada que con mas fuertes lazos ha unido ó separado constantemente á los hombres de todos los paises y de todos los siglos. Se dividirá en dos partes. En la primera ecsaminarémos la relijion considerada en jeneral, cual es su objeto ó el fin á que se dirije; y porque razon es una lei para el hombre, como ser intelijente y moral. En la segunda daremos á conocer los dogmas de los principales cultos que se reconocen en toda la tierra, y esplicaremos en que se diferencia cada culto particular de los demás, y de la relijion en jeneral.

PRIMERA PARTE.

La moral *es la misma en todas partes*, es universal, y ha sido *en su esencia* igual en todos los tiempos y en todos los paises. Donde quiera que se encuentre el hombre, lleva en sí la nocion del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto; y hablando con propiedad, esto es lo que le constituye hombre. Esta nocion puede estar mas ó menos desarrollada en tal ó cual pueblo ó individuo, porque es infinita; pero es en su base esencial, es conocida de todos, por *ser la luz que ilumina al hombre cuando viene al mundo.* De este principio universal de la moral, se ha querido deducir esta consecuencia, por desgracia demasiado jeneralizada en el dia: ¿De que sirve la relijion? ¿Qué puede enseñarnos que no sepamos ya? Es cierto que la relijion nada enseña de nuevo al hombre, diciéndole: „haz el bien y evita el mal;" antes que la relijion, se lo habia dicho su propia conciencia; pero la moral necesita una base, y ésta solo puede dársela la relijion, uniéndola y ligándola al gran principio que le sirve de fundamento.

„Hai un lugar en que se cria la plata, dice la Sagrada Escritura, y una mina en que se encuentra el oro."

„El hierro y el cobre se hallan en las entrañas de la tierra."

„En ellas se forma y crece el záfiro, y el hombre sabe descubrir los tesoros mas ocultos, penetrando en la profundidad de las tinieblas."

„Mas ¿en dónde se hallará la sabiduría? ¿en qué lugar tiene su morada la intelijencia?

„El hombre no conoce su precio; ella no habita en la tierra de los vivientes."

„El abismo, ha dicho; la sabiduría no se encuentra en mí, y la mar; yo no la conozco."

„No puede comprarse ni aun á peso de oro, ni adquirirse con la plata mas pura."

„El oro de Ofir no la iguala en precio, y sobrepuja al que puedan tener el onyx y el zafiro."

„El cristal y la esmeralda no puede compararse con ella, ni tampoco las mas ricas y preciosas galas."

„El coral y el berilo se oscurecen en su presencia, y es mas preciosa que las perlas del mar."

„No se puede comparar con los topacios de Etiopía, ni puede cambiarse por las mas ricas telas de tizú"

„¿De dónde viene, pues, la sabiduría? ¿Cuál es la morada de la intelijencia?"

(*Continuará*)

A PEDIR DE BOCA.

Damos hoi un aviso importante á los hombres que pertenecen á la faccion *monarquiarrógrada*, para que sin necesidad de revolucion, puedan vivir segun sus ideas, ya que no pueden crear un mundo á su modo; es el caso: el reino de Mosquitia está de hecho erijido, debe formarse la corte, nombrar dignidades, y he aquí una calva ocasion de ser súbditos de S. M. Mosquitia, titularse *Mr. Mosquitairo*, Mosquizonk &. &., ¡triste condicion del jénero humano, desear la albarda del vecino! En efecto, en Francia, Roma y Hungría, se baten por sacudir la monarquía, y en España tambien hai conatos para plantear el gobierno republicano, y en Mejico, donde la República es el gobierno ecsistente, hai secta de propaganda monarquista; pero ¿quiénes la componen? vergüenza dá decirlo. Por tanto, señores descontentos, ¡á Mosquitia, á Mosquitia!—

El Crepúsculo.

LOS MARIDOS.

Dice un periódico:

„En un siglo en que tantos maridos hai que lamentan *in pectore* las costumbres conyugales importadas de Francia, y en el que pasa punto menos que por un evanjelio la novela de Alejandro Dumas, titulada: *Por todas partes se vá á Roma*, no dejaba de ofrecer interes la conversacion que llevaba anoche un matrimonio por la calle de Jacometrezo:

—¿Estuviste esta mañana en la secretaría? iba preguntando el marido á su mitad entre enfadado y risueño.

—Sí, contestaba la mujer bajando los ojos.

—¡Qué dócil eres cuando te acomoda!

—Eso es, enfádate ahora, cuando sabes que únicamente por complacerte.....

—¡Petra! ¡Petra! no tengamos trinidades: serlo.... vaya con Dios: ¡pero lo que es consentirlo!..... ¡por vida de San Márcos!

—¿Qué estas diciendo?

—Pues qué, ¿no has visto á S. E.?

—No.

—¡Oh! respiro: eso es otra cosa.—A decir verdad, mi querida Petra, bien sabe Dios que me creia á estas horas.,... Pero....

—¿Qué?

—¿Y mi instancia?

—Resuelta.

—¿Sin haber hablado tú al ministro?

—¿Y qué tiene eso de particular?

—¡Misericordia! esclamó el marido tirándose de los pelos.

—Pues qué ¿preferias acaso?.....

—Esta mujer, como decia el difunto Séneca, es una calamidad.

—¡Ingrato!

—¡Petra; el marido de Lucrecia murió consante!

—Tanto irás diciendo, que consentiré que me emplumen antes que darme de puñaladas.

El marido se paró trájicamente al llegar á la calle del Horno de la Mata, y despues de permanecer meditabundo breves momentos, á guisa de hombre que vacilaba entre volver á . . . . . su mujer, ó descargar sobre ella la cólera que le habia causado el *visto* puesto al márjen de su solicitud, se decidió por lo primero, enderezando la proa hácia la calle del Desengaño.

Esta escena nos hizo á nosotros presumir que otra semejante debió inspirar sin duda á uno de nuestros mas distinguidos poetas contemporáneos, la siguiente lindísima redondilla de una comedia inédita:

Fiel á la nupcial coyunda,
pero terca como un mazo,
no sé si darte un abrazo,
ó sacudirte una tunda."

(*El País.*)

[Copiado]

AVISO.

Para el puerto de san Francisco *California.*

El nuevo y mui velero bergantin Chileno *Almirante Blanco*, de 250 toneladas, su capitan Juan Bautista Housset, que acaba de llegar de *California*, saldrá del puerto de Acajutla para el mismo punto en los primeros dias del próxsimo mes de febrero, y admitirá flete y pasajeros. Para estos tiene alojamientos mui espaciosos y cómodos.

Para tratar dirijanse á dicho capitan J. B. Housset, á la Union y Acajutla, ó con Victor Le Nouvel en Sonsonate.

IMPRENTA DEL ESTADO.
Calle de la Libertad N.° 6.